

GUÍA PARA LA **ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA**



Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar
2023



**INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR**

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Dirección de Planeación

Milton Fabian Forero Melo

Directora de Primera Infancia (E)

Martha Yolanda Ciro Flórez

**Subdirectora de Gestión
Técnica para la Atención
a la Primera Infancia (E)**

Sandra Liliana Pinzón Duarte

**Subdirectora de Operación
de la Atención a la Primera
Infancia (E)**

María del Rosario Blanco Ocampo

Directora de Infancia (E)

Angela Fernanda Cabrera

**Directora de
Adolescencia y Juventud**

Naya Gutiérrez Pinzón

**Subdirectora de Gestión
Técnica para la Adolescencia
y la Juventud (E)**

Juliet Pauline Trujillo Vanegas

**Subdirector de Operación
de Programas para la
Adolescencia y la Juventud (E)**

Carlos Alberto Córdoba Montaña

**Directora de Familias
y Comunidades**

Haidy Isabel Duque Cuesta

**Subdirectora de Gestión
Técnica para la Atención a la
Familia y Comunidades**

Juana Hersilia Moya Díaz

**Subdirectora de Operación
de la Atención a la Familia
Comunidades**

Sandra Patricia Ñañez Ortiz

Director de Nutrición

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo

**Director del Sistema Nacional
de Bienestar Familiar (SNBF)**

Julián Moreno Parra

**Subdirector de Articulación
Territorial del SNBF**

Rodrigo Daza Vega

Subdirección General

Ana Marcela Gómez Medina

Ana Milena Roza Vargas

Carlos Alexis Velasco Sánchez

Sonia Liliana López Torres

Yury Marcela Robles Camargo

Equipo Técnico

**Dirección de Familias y
Comunidades**

Diana Paola Díaz

María Fernanda Guevara

Liliana del Rocío Aranguren

Oscar Hernán Palacio Giraldo

Zamira Helena Namen Urrutia

**Dirección del Sistema
Nacional de Bienestar Familiar**

Lorena Cecilia Mancera Panza

Dirección de Primera Infancia

Laura Melissa Gómez

Luz Angela López Garzón

Dirección de Infancia

Rafael Ángel Ballesteros Peluffo

**Dirección de Adolescencia
y Juventud**

Luz Stella Catano Henao

Dirección de Nutrición

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4	4.6. Sistema de información	39
CONTEXTO	5	4.7. Seguimiento y control a la forma de atención	40
MARCO NORMATIVO	7	4.8. Gestión financiera	42
1. OBJETIVO GENERAL	11	· Presupuesto por Unidad de Atención y por contrato con Unidad Ejecutora	42
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	11	· Indicaciones de uso por rubro	43
2. ALCANCE	11	· Rubro Talento Humano Territorial	43
3. DEFINICIONES	12	· Dotación y proyectos	46
4. DESARROLLO	22	· Fuentes de Financiación	48
4.1. Hilos estructurales de la atención	23	a. Ahorros, inejecuciones y descuentos	49
· Primer Hilo: Pervivencia cultural Wayuu	24	b. Características y calidad de la información financiera para la legalización de cuentas	50
· Segundo Hilo: Cuidado propio, colectivo y del entorno	22	5. ANEXOS	51
· Tercer Hilo: Seguridad y soberanía alimentaria	25	6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	51
· Cuarto Hilo: Fortalecimiento comunitario	27	7. RELACIÓN DE FORMATOS	53
4.2. Estrategias Para la Implementación	27	8. CONTROL DE CAMBIOS	54
4.3. Flexibilidad de los esquemas de atención	28		
4.4. Organización territorial de las unidades de atención	29		
4.5. Componentes de atención	29		
· Componente pedagógico	29		
· Componente de talento humano	34		
· Componente administrativo y de gestión	36		
· Componente Ambientes educativos y protectores para el desarrollo	37		
· Componente Salud y Nutrición	37		

INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo precisar las orientaciones técnicas para el desarrollo de la experiencia de transformación de la modalidad propia e intercultural prestada para la primera infancia, dando paso a una estructura basada en las comunidades y agrupación de comunidades vecinas y amigas. En este documento se explican las orientaciones para materializar una propuesta adaptada a las comunidades con flexibilidad y al mismo tiempo rigor para la atención prioritaria de mujeres gestantes, niños y niñas de primera infancia y también construcción de sistemas de cuidado culturalmente pertinentes con niños, niñas de 6 a 14 años, las familias y las comunidades Wayuu.

La ruta de cambio en la respuesta institucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con las comunidades Wayuu que tienen territorios ancestrales en La Guajira. Dicha ruta se ha estructurado a partir del desarrollo de diálogos interculturales y diálogos genuinos como lo propone la corte constitucional; sin embargo estos diálogos aún no concluyen en un modelo, por tanto se hará una fase de trabajo articulado en operación que permita mantener los diálogos e ir atendiendo de manera integral para ajustar las condiciones hasta tener un modelo adecuado a las características culturales y territoriales de las zonas rurales ancestrales de los cuatro municipios accionados en la Sentencia T-302 construido para y con las comunidades.

Este documento orientará las acciones para el camino que materializará un modelo de atención integral a la niñez Wayuu que corresponda con la pervivencia de su cultura y con las necesidades de un desarrollo integral de la niñez, igualmente permitirá establecer con las comunidades acciones para la protección integral de la niñez; es decir posicionar un sistema de cuidado colectivo a través de una interacción cultural dirigida y materializar el sistema normativo Wayuu, esto de manera acorde con los planes de salvaguardia cultural y las lógicas territoriales propias de la identidad colectiva del pueblo Wayuu.

Esta guía forma parte de la hoja de ruta de acción para la población Wayuu y establece un esquema operativo flexible que permita inicialmente a las Asociaciones de Autoridades Indígenas Tradicionales de La Guajira, y a las autoridades tradicionales de resguardos recuperar una acción territorial con sus comunidades y aportar a la construcción de prácticas de cuidado, crianza y desarrollo de la niñez desde la gestación. Por esta razón, son los primeros invitados a liderar esta experiencia. Se espera que una vez las lógicas territoriales de las Autoridades Indígenas Tradicionales y de los resguardos permitan una cartografía social de cooperación, se pueda tomar nuevas zonas para el acompañamiento de organizaciones indígenas del siguiente nivel organizativo. Igualmente, y conociendo que algunos territorios rurales pueden tener liderazgos combinados con autoridades y juntas de acción comunales rurales, se hará invitación a participar también a aquellas juntas con ese liderazgo en territorios ancestrales.

El desarrollo de esta experiencia permitirá dar un salto en la respuesta fragmentada que históricamente ha tenido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en las comunidades Wayuu, y comenzar una lógica territorial que comprende que no es posible el desarrollo infantil sin un entorno protector, corresponsable y comunitario enmarcado en su propia cultura para lograr cambiar las condiciones vitales que actualmente tienen los niños y niñas Wayuu en buena parte de los territorios indígenas de la alta y media guajira. La experiencia se centra, ya no en el niño solamente, sino en el entorno cultura y familiar en su territorio y dispone a modo de articulación con otros sectores y con la respuesta intersectorial y transectorial la presencia de promotores de salud comunitaria, de tanques y frecuencia de agua en una proporción de aporte al problema estructural, propone el uso de espacios educativos diversificados en las comunidades y modalidades alimentarias más robustas y adaptables con las que se medirá el impacto de esta experiencia.

La atención contará con apoyo de una coordinación científica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, donde se revisarán indicadores para el cambio, contará con acompañamiento de organizaciones nacionales indígenas y con expertos internacionales que permitan valorar la experiencia y ajustarla, igualmente tendrá comités de trabajo permanentes para validar los cambios y las ejecuciones presupuestales, como lo contempla la ley.

Es necesario precisar, que al presente documento, le antecede la definición de la hoja de ruta territorial para La Guajira en el pueblo Wayuu; la elaboración técnica de los Territorios de Respuesta Integral del gobierno en el territorio; y el desarrollo de diálogos genuinos en las comunidades de los cuatro municipios de La Guajira, en especial agradecimiento a las más de 600 comunidades que han participado en los diálogos, sus contribuciones han sido significativas para la comprensión y operacionalización de esta guía. Igualmente, los principios orientadores, así como los nodos para la acción, contenidos en la “Hoja de Ruta” ofrecen un marco ético y estratégico que sirve como base para la toma de decisiones intersectoriales. Estos principios y nodos resaltan la importancia de un enfoque intercultural y basado en los derechos, lo cual es fundamental para el respeto y la preservación de la identidad cultural del pueblo Wayuu y la orientación hacia la protección integral de la niñez.

Por otra parte, los diálogos genuinos referidos han generado un valioso corpus de información y perspectivas que contribuyen a territorializar con mayor comprensión intercultural los componentes y las atenciones. Las fuentes de sustento particulares para cada una de las zonas donde los diálogos tuvieron lugar, la disponibilidad de agua y el uso de fuentes naturales y artificiales como pozos, jagüeyes y molinos de viento, han sido elementos destacados respecto a la alimentación en las comunidades. Con relación a la salud, la combinación de lo propio, lo intercultural y lo ariajuna, así como, los riesgos y vulnerabilidades, incluyendo su correlación con el acceso al agua, se destacan como factores críticos en la atención sanitaria. La infancia Wayuu, se enfrenta a un ámbito de educación, la integración de enfoques educativos propios con los interculturales; la necesidad apremiante de armonizar la educación formal con los métodos tradicionales, apoyados por maestros; las distancias que algunos estudiantes deben cubrir para acceder a centros educativos y la falta de agua potable en las instituciones también han sido parte de los elementos de análisis. Finalmente, en lo referente a la prevención y la protección, los insumos han facilitado comprender la estructura de protección Wayuu desde su sistema de gobernanza, derecho y justicia propias. Sobre esto último, se ha identificado la influencia crucial del rol de la abuela y el tío maternos en la crianza y protección, así como también se ha localizado y evaluado aquellos espacios considerados seguros en las zonas de diálogo, sin una cobertura suficiente para las poblaciones más vulnerables y en riesgos de desnutrición.

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y para el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, luego de la pandemia, luego de la alta migración venezolana, luego de la caída de la economía productiva de La Guajira, esta invitación es un aporte para lograr que en los territorios ancestrales las nuevas generaciones puedan tener una oportunidad de reconstituirse en la grandeza que los caracteriza y que sea el marco cultural Wayuu en trabajo conjunto con la respuesta Estatal como se logre un cambio significativo para su pervivencia.

CONTEXTO

El departamento de La Guajira, situado al extremo norte de Colombia, está conformado por quince municipios divididos en tres subregiones. La población del departamento, estimada en

1.038.397 habitantes para 2023 de acuerdo con la proyección poblacional del DANE, cuenta con 396.511 niños, niñas y adolescentes que representan el 38,2 % del total de la población. Por curso de vida, los niños y las niñas entre 0 y 5 años ascienden al 33 % de la población de niñas, niños y adolescentes (133.045), los de 6 a 13 representan el 46 % (180.946) y los 14 a 17 años el 21% (82.520).

Según la pertenencia étnica de la población, de acuerdo con los datos de recolección del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (DANE), se identifica que la población indígena representa el 48 %, la que se concentra principalmente en los municipios de la Alta y Media Guajira, donde el pueblo Wayuu es el más numeroso. Aun así, los datos sugieren un subregistro de población por causa de la frecuente migración entre Colombia y Venezuela. La población de niñas, niños y adolescentes autorreconocida como indígena en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, según datos de recolección, asciende a 188.730 y representan el 55,7 % de la población de este grupo de edad. En municipios como Uribia y Manaure, las niñas, niños y adolescentes de grupos indígenas corresponden a casi la totalidad de población en este grupo etario.

Por otra parte, el acceso a servicios de agua y saneamiento básico sigue siendo limitado en las zonas rurales: de acuerdo con datos presentados por la Empresa de Servicios Públicos de La Guajira (ESEPGUA S.A. E.S.P), la cobertura de acueducto en La Guajira es de 16 % cobertura rural y 82 % cobertura urbana.

Con relación a la inseguridad alimentaria, la CEPAL (2022 a partir de datos ENSIN 2015), ha identificado una prevalencia significativa en los hogares de los cuatro municipios de interés. En Uribia, se estima que el 83,3 % de los hogares experimentan inseguridad alimentaria, en Manaure el 80,5 %, en Maicao el 56,5 % y en Riohacha el 40,5 %. Además, la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) de 2015 revela que la inseguridad alimentaria es una realidad para el 54,2 % de los hogares en La Guajira. Esta situación se agrava aún más en la Alta Guajira donde el acceso a alimentos es limitado durante gran parte del año, esto ha permanecido durante varios años, lo cual indica que debemos hacer metodologías de choque para mitigar el riesgo de muertes por desnutrición.

Es importante destacar que La Guajira se encuentra entre los departamentos que registran las tasas de mortalidad por desnutrición más altas del país. Según datos del Ministerio de Salud y Protección Social publicados en SUIN, para 2021 la tasa de mortalidad por desnutrición en niños y niñas menores de 5 años en el departamento fue de 55,3 por cada 100.000. En términos más específicos, en Riohacha la tasa fue de 88 por cada 100.000; en Maicao, 117 por cada 100.000; en Manaure, 15 por cada 100.000; y en Uribia, 28 por cada 100.000, en contraste con la tasa nacional de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años que fue de 9 por cada 100.000. Estos datos subrayan la urgencia de las intervenciones coordinadas y complementarias en la región.

En la desnutrición y la inseguridad alimentaria inciden múltiples factores económicos, geográficos e institucionales, y se entrecruzan con vulnerabilidades étnicas, culturales, políticas y sociales. Es importante destacar que la complejidad de las intervenciones se ve intensificada por la dispersión de la población y de las rancherías, lo que hace que el acceso a los servicios y la atención a mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes sea aún más difícil. Por otro lado, ha tomado tiempo a las instituciones nacionales y locales comprender las dinámicas de gobernanza por la multiplicidad de actores para lograr concertaciones auténticas y centradas en las necesidades de niños, niñas y sus familias.

MARCO NORMATIVO

La atención integral a la infancia del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en el departamento de La Guajira se sitúa en un marco jurídico de gran relevancia, dictado en gran medida por la Sentencia T 302 de 2017 de la Corte Constitucional de Colombia. Esta sentencia declaró un “Estado de Cosas Inconstitucional” en relación con las comunidades indígenas Wayuu de los municipios de Manaure, Maicao, Uribia y Riohacha en el Departamento de La Guajira. En dicha sentencia La Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucional como una “vulneración generalizada de derechos fundamentales respecto de un número plural de personas, causada por fallas estructurales”, que a su vez, tiene seis factores determinados como lo son: (i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (iii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iv) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos. (v) La existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; y (vi) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial.

El Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) es una figura que usa la Corte para calificar situaciones de graves vulneraciones masivas de derechos fundamentales, causadas por problemas estructurales que requieren de un fuero de diferentes entidades públicas para superarlo. La Corte, a través de la utilización de esta figura no solo declara la existencia del ECI, sino que asume un rol de catalizador de soluciones institucionales a través de la vinculación de las diferentes entidades competentes para superar este estado de cosas.

La jurisprudencia establecida en esta sentencia, así como, los autos subsecuentes, procedió con la vinculación de una multiplicidad de entidades gubernamentales que, dentro del marco de sus competencias, están llamados a aportar para la superación de este estado contrario a la Carta Política. Para esto, la Corte emitió una serie de órdenes estructurales que de conformidad con la Sentencia SU-092 de 2021 son “órdenes judiciales que surgirán, en el seno de esta Corporación, hasta tanto la situación haya sido conjurada, no en su totalidad, pero si al menos hasta que los elementos que sustentan la declaración dejen de existir”.

Estas órdenes se caracterizan por orientarse a la solución de los problemas estructurales que generan la existencia del ECI y, por ende, requerir de un trabajo prologando y articulado en el tiempo por parte del Estado en su conjunto, la adecuación dinámica y el desarrollo y ajustes particulares que se requieran para la implementación de políticas, planes, programas o modalidades de atención coordinados entre diferentes agentes del Estado. Así las cosas, el cumplimiento de estas órdenes estructurales no se agota en un solo momento, sino que, al consistir en procesos de política pública, su cumplimiento se evalúa por niveles, como la misma Corte Constitucional ha desarrollado en diferentes oportunidades y siempre con respeto por la autonomía de las entidades públicas vinculadas con la orden judicial. De ahí, que el rol del juez constitucional sea más el de un catalizador de las soluciones institucionales que deben ser implementadas y materializadas por las entidades que tiene el conocimiento técnico y la competencia para hacerlo.

Por lo mencionado anteriormente, es importante destacar que el cumplimiento no corresponde a la gestión de una sola entidad sino a un conjunto plural de entidades, las cuales desde

el marco de su experticia y competencia convergen para la superación del ECI. Para ello, con base en el Decreto 100 de 2020, se cuenta con la Comisión Intersectorial para el Departamento de La Guajira cuyo objeto es coordinar y orientar las acciones de las diferentes entidades del Gobierno nacional, tendientes a la superación del estado de cosas inconstitucional en el departamento de La Guajira en el corto, mediano y largo plazo. Dicho espacio es presidido por la Consejería Presidencial para las Regiones y la secretaria técnica es desarrollada por el Ministerio del Interior.

Ahora bien, en concreto la sentencia T 302 de 2017 establece en los ordinales Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo y Décimo de la parte resolutive del fallo, ordenes estructurales para superar el Estado de Cosas Inconstitucional relacionadas con la misionalidad y funciones del ICBF. A continuación, se mencionan brevemente dichas órdenes.

En el Ordinal Tercero, ordenan que se tomen las medidas adecuadas y necesarias para constituir un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas basados en los numerales 9.2 y 9.3 y enfocadas a garantizar los derechos de los niños y niñas del Pueblo Wayuu al agua, a la alimentación, a la salud, a la igualdad y a la diversidad cultural, junto con el cumplimiento de los indicadores mencionados en el punto décimo de la parte resolutive. Además, se deben cumplir con los mínimos constitucionales del punto cuarto de la parte resolutive de la Sentencia.

En el ordinal Cuarto, se indican 8 metas de atención específica al Pueblo Wayuu, que a continuación se relacionan: (1) aumentar la disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua, (2) mejorar los programas de atención alimentaria y aumentar la cobertura de los de seguridad alimentaria, (3) aumentar y mejorar las medidas inmediatas y urgentes en materia de salud a cargo del Gobierno Nacional; formular e implementar una política de salud para La Guajira que permita asegurar el goce efectivo del derecho a la salud para todo el pueblo Wayuu, (4) mejorar la movilidad de las comunidades Wayuu que residen en zonas rurales dispersas, (5) mejorar la información disponible para la toma de decisiones por todas las autoridades competentes para realizar acciones tendientes a la superación del estado de cosas inconstitucional, (6) garantizar la imparcialidad y la transparencia en la asignación de beneficios y en la selección de contratistas, (7) garantizar la sostenibilidad de todas las intervenciones estatales y (8) garantizar un dialogo genuino sobre las autoridades legítimas del pueblo Wayuu sobre las cuales el ICBF ha contribuido en particular con el cumplimiento de las metas 2, 5, 6, 7 y 8. Las demás metas, corresponde al trabajo articulado con otras entidades del Estado.

En el ordinal Quinto, se indica el cumplimiento de las medidas formuladas en los considerandos 9.4.1 a 9.4.8 de la sentencia junto con el Anexo IV y la realización de las correspondientes consultas previas a lo cual, es pertinente indicar que desde la Consejería Presidencial para las Regiones se ha liderado el proceso de articulación y coordinación requeridos para el cumplimiento de las órdenes judiciales en las que se accione al Señor Presidente de la República y al Departamento Administrativo de Presidencia de la República. Así mismo, desde la mencionada Consejería, se ha impulsado la construcción del Planes de Acción de manera conjunta con las autoridades y líderes Wayuu, por lo cual se han dispuesto mecanismos para garantizar el diálogo genuino con las autoridades indígenas de los pueblos destinatarios del amparo.

En el ordinal Séptimo, se ordena la vigilancia de la implementación de las acciones formuladas bajo unos estándares mínimos constitucionales; y finalmente, en el Resuelve Décimo sobre el cumplimiento de los indicadores de reducción de la desnutrición y de la mortalidad asociada a la desnutrición.

Adicionalmente mediante sentencia T-415 de 2018 la Corte Constitucional resolvió tutelar “los derechos fundamentales a la vida, a la dignidad humana y al agua potable (en su faceta subjetiva para consumo humano) de los miembros de las comunidades indígenas de Warrutou, Warraliet, Juisharou, Topia y Tres Bocas, ubicadas en el municipio de Uribia –La Guajira, de conformidad con lo establecido en la sentencia T-302 de 2017 que declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la materia.” De manera que el cumplimiento del primer fallo mencionado se encuentra claramente relacionado con la superación del ECI declarado en la sentencia T-302 de 2017.

Principales Autos de seguimiento de la sentencia T302 de 2017:

Auto 042 del 10 de febrero de 2021: la Sala octava de Revisión de la Corte Constitucional asume la competencia de conocer el cumplimiento de la Sentencia T 302 de 2017.

Auto 388 de 21 de julio de 2021: la Corte solicitó información sobre, (i) el proceso de divulgación de la sentencia; (ii) el funcionamiento del Mecanismo Especial de Seguimiento; (iii) el reconocimiento de la comunidad Wayuu como titulares de derechos; (iv) el acceso, la calidad y la disponibilidad del agua; y (v) las bases de datos que permitan identificar los casos y fallecimientos por desnutrición de la niñez Wayuu.

Auto 443 del 5 de agosto de 2021: la Corte convocó al ICBF a la diligencia de inspección judicial en las comunidades Nueva Venezuela y 3 de abril, la comunidad Medialuna en el municipio de Uribia, las comunidades Guarralakatshi y Lacantamana en el municipio de Manaure, y la comunidad Ishashimana ubicada en el km 6 en la vía Manaure-Uribia ubicadas en el municipio de Uribia programada para el 24 de septiembre de 2021. Los principales aspectos resultantes de la inspección judicial relacionados con las modalidades de atención del ICBF corresponden a que no se les está teniendo en cuenta en la adopción de las decisiones que les afecta; el comedor comunitario, así como los enseres que de él hacen parte no se encuentran en buen estado y los alimentos y el agua que les suministran no son suficientes; la instalación de la UCA (Unidad Comunitaria de Atención del ICBF) no beneficiaba a toda la comunidad, sino solamente a niños y niñas; no existe un proceso de concertación con la comunidad en relación con la ubicación de la UCA o con alimentos que se suministran; no hay continuidad en los operadores del ICBF y es muy poca comida la que reciben.

Auto 1193 del 14 de diciembre de 2021: se ordenó a la directora general del ICBF que realice un acto simbólico de reconocimiento de la comunidad Wayuu como sujetos de derechos en el departamento de La Guajira.

Auto 696 del 26 de mayo de 2022: se decretaron unas medidas cautelares de protección, disponiendo la adopción de un plan provisional de acción, atendiendo a las tasas de mortalidad asociada a la desnutrición.

Auto 1353 del 12 de septiembre de 2022: convoca y señala la metodología de la sesión técnica mixta para generar respuestas a la problemática estructural advertida en la Sentencia T-302 de 2017.

Auto 274 de 2023: convoca a una inspección judicial, que iniciará en las instalaciones judiciales de Uribia, La Guajira, a las 7 a.m. del 17 de abril de 2023 y terminará a las 6 p.m. del 21 de abril de 2023 en las instalaciones judiciales de Maicao, La Guajira.

Auto 480 de 2023: acoge la metodología de seguimiento al cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-302 de 2017 y de los autos posteriores, en los términos expuestos en la sección

“C” de la presente providencia; y ordena a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al Departamento de La Guajira y a los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao, como entidades responsables del cumplimiento de los objetivos mínimos constitucionales que estableció la sentencia T-302 de 2017 (acceso, disponibilidad, calidad y aceptabilidad, respectivamente), que en el marco de sus competencias, formulen una batería de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED).

Auto 1290 de 2023: declara el cumplimiento bajo de lo ordenado en el Auto 696 de 2022 y, en consecuencia, no aprueba el Plan provisional remitido ordena a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al Departamento de La Guajira y a los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao, como entidades responsables del cumplimiento de los objetivos mínimos constitucionales que estableció la sentencia T-302 de 2017 (acceso, disponibilidad, calidad y aceptabilidad, respectivamente); remitir un Plan de Acción integrado y unificado, que cumpla con un conjunto de parámetros indicados.

El conjunto de normas específicas referidas en el marco de la Sentencia T302 de 2017, así como las disposiciones de la sentencia en mención, proporcionan un mandato claro para la adecuación, ajuste o innovación en los modelos de atención sectoriales e intersectoriales como Estado y con la participación de los diferentes ámbitos de gobierno a estas comunidades de manera que se aborden las causas estructurales, así como, que se adelanten diálogos genuinos y se materialicen en las acciones estatales pertinentes, de calidad y acordes con las características culturales del pueblo Wayuu. En este orden de operación en Unidades Ejecutoras, el modelo de atención busca integrar una perspectiva intercultural que respete y tome en consideración las prácticas, las cosmovisiones y los sistemas de valores del pueblo Wayuu. Esta adaptación cultural no es simplemente una recomendación sino un imperativo legal relacionado con las normas referidas y el desarrollo de acciones coordinadas e integrales. En este contexto, es imperativo que cualquier iniciativa de atención esté alineada con estos marcos legales para asegurar no sólo su viabilidad jurídica sino también su eficacia en términos de garantizar los derechos fundamentales de las comunidades afectadas.

En resumen, la presente guía orienta la planeación del modelo de operación y se inscribe dentro de un marco jurídico que demanda la adaptación y la innovación constantes para responder a la complejidad de las necesidades y derechos de las comunidades Wayuu. Las disposiciones legales y jurisprudenciales actuales no sólo otorgan el espacio para tal innovación, sino que la exigen como un componente necesario para abordar las “fallas estructurales” identificadas por la Corte Constitucional.

1. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el desarrollo, la protección integral y contribuir a la disminución de la desnutrición de la niñez Wayuu mediante un modelo propio de atención integral a niños, niñas y adolescentes, sus familias y comunidades de manera territorializada, participativa, concertada y dialógica.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Brindar condiciones para fomentar la soberanía alimentaria y mitigar la inseguridad alimentaria del pueblo Wayuu ubicado en la Guajira y sus autoridades ancestrales a través del desarrollo de iniciativas comunitarias, para prevenir la desnutrición aguda.
- b) Fortalecer el tejido comunitario para la vigilancia nutricional y así actuar adecuadamente a las situaciones de amenaza y vulneración de derechos de niños y niñas Wayuu en sus comunidades, que permita una respuesta oportuna para prevenir la mortalidad por desnutrición.
- c) Fomentar mecanismos de articulación intersectorial y transectorial para el fortalecimiento de la respuesta integrada del Estado en los casos de desnutrición aguda, en los entornos de cuidado de niños y niñas Wayuu.
- d) Construir sistemas de cuidado y protección integral de la niñez Wayuu en los territorios ancestrales a partir del trabajo comunitario y el mejoramiento de condiciones del entorno con los líderes y autoridades ancestrales y matrilineales.
- e) Acompañar los procesos de gestación, crianza, cuidado y protección sociocultural de los niños y niñas de primera infancia Wayuu, a través de la protección de prácticas culturales de alimentación y hábitos que mejoren sus condiciones de desarrollo integral.
- f) Fortalecer la apropiación y pervivencia cultural Wayuu con niños y niñas de 6 a 14 años, vinculándolos a procesos de arte, cultura y convivencia desde el sistema normativo Wayuu, su filosofía y cosmogonía..

2. ALCANCE

La experiencia se desarrollará en los territorios rurales de los municipios de Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha donde hay comunidades ancestrales Wayuu. La población que podrá participar es quienes habitan esos territorios de manera permanente, es decir que tengan lugar de vivienda y habitación en sus territorios. Para lograrlo, las comunidades podrán generar agrupaciones con otras comunidades vecinas y amigas. Se prioriza en la experiencia la atención de todas las gestantes que habiten en esas comunidades, y los niños y niñas de primera infancia; en particular para el tema alimentario, pero también para el seguimiento y la atención. Sin embargo, se proyectan atenciones a los niños y niñas de 6 a 14 años y a las comunidades en general en iniciativas comunitarias que favorezcan la niñez.

3. DEFINICIONES

Accesibilidad: se refiere al diseño e implementación de condiciones en los entornos físico, social, económico y cultural; y en los servicios de salud, educación, información y comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente de todos los espacios y se garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Ajustes Razonables: Hace referencia a “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2006).

Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN): se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención, estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca.

Alistamiento: es el momento de inicio de operación de la propuesta presentada por la autoridad o autoridades que lideran un territorio, a través de su asociación indígena ejecutará proyecto de construcción de una manera de atención Propia integral para los niños, niñas de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, y familias, preparan los proyectos socio pedagógicos de prácticas para los encuentros, iniciativas comunitarias y otras acciones que permitan garantizar la debida respuesta a las necesidades de los participantes.

Asociación de autoridades indígenas ancestrales: Las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. (Art. 2 Decreto 1088 de 1993).

Atención Integral: es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Para asegurar la atención integral esta debe ser pertinente, oportuna, flexible, diferencial, continua y complementaria (ley 1804 del 2016)

Autoabastecimiento Alimentario: es la apuesta para promover la soberanía y la seguridad alimentaria desde el consumo de alimentos naturales producidos por la familia, mediante el suministro de insumos básicos para la implementación de huerta casera o cría de especies menores, en un ejercicio de soberanía alimentaria donde se vincula a las niñas y los niños con experiencias pedagógicas que favorecen su desarrollo infantil.

Autoridad tradicional: se refiere a los miembros de una comunidad étnica que gozan de reconocimiento por sus saberes y por el desarrollo de prácticas ancestrales o espirituales que le permite orientar a su comunidad. Según los artículos 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 2015, las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social y tienen reconocimiento de ministerio del interior a través de las secretarías de asuntos étnicos.

Autorreconocimiento: el autorreconocimiento refiere a la declaración a través de la cual el individuo se considera parte de un grupo étnico, debido a compartir usos y costumbres (Llorens, 2002).

Buen Vivir: el concepto de Buen Vivir, originalmente encontrado en las tradiciones de los pueblos indígenas del Pastaza, Sumak kawsay del quichua ecuatoriano y Suma Gamaña del Aymara boliviano, hace referencia a una propuesta política y a un principio ético-moral, que en contraposición con el concepto de desarrollo convencional, promueve un análisis de las personas y de las situaciones concretas, con el fin de que vivan en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y que garantice la sostenibilidad y plenitud. (Tortosa, J.M, 2009). Centrando así el interés en la sostenibilidad biocéntrica, que reflejaría la armonía con todos los seres de la naturaleza; la equidad social, que plasmaría la armonía con todos los seres humanos, y la satisfacción personal, que manifestaría la armonía con uno mismo.

Cabildo Indígena: es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. (ICBF, 2017b).

Caracterización: es el proceso que permite identificar condiciones, características, necesidades, capacidades, fortalezas, debilidades y oportunidades de los grupos poblacionales sujetos de atención en sus respectivos contextos; Edad, género, comunidad étnica, discapacidad, nivel educativo y otras variables.

Comedor Comunitario: busca mejorar las condiciones nutricionales de la población de niños y niñas de 0 a 11 años de edad, mujeres en gestación y lactantes, personas con alguna discapacidad y adultos mayores de 65 años, proporcionando por medio de comedores comunitarios, alimentos nutritivos de calidad y en cantidades suficientes.

Componentes de calidad de la atención: orientan las acciones a desarrollar en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, acorde con las características sociales, culturales, políticas y económicas del entorno en el cual se presta el servicio. Responden de manera directa al sentido y propósitos de cada modalidad, y a la concertación realizada con las comunidades en los casos que se requiera, lo que se constituye en la base para la implementación de las estrategias y acciones particulares planteadas para lograr una atención de calidad para que las niñas, niños logren sus realizaciones; dichos componentes son: Familia, comunidad y redes sociales, Salud y nutrición, Proceso pedagógico, Ambientes educativos y protectores, Talento humano y Administrativo y de gestión. (Lineamiento primera infancia)

Comunidad Wayuu: hace referencia a la configuración territorial del pueblo en sus territorios ancestrales donde cuentan con autoridad matrilineal y otras figuras de gestión y organización. Pueden estar configuradas por varias familias, pero la unidad la da el territorio común, la vecindad de sus sitios de vivienda y la gestión de su gobernanza. Algunas de ellas pueden tener cementerio, jagüey y compartir la línea generacional de la abuela materna.

Comunidad territorial (CT): hace referencia la organización étnica, consejos comunitarios, organizaciones de base o entidades territoriales o entidades sin ánimo de lucro, que lidere el desarrollo de la su propuesta de modelo de atención propia.

Condición de Calidad: corresponde al estado o situación en que se encuentra la calidad en la garantía de derechos y bienestar a través de la propuesta de las comunidades que se presentan, orienta la gestión de la modalidad en el marco de la atención integral y es progresiva y flexible para su posterior obligatoriedad.

Cosmovisión: “implica -explícita o implícitamente una valoración, tal vez teórica (según el grado de conciencia que una persona o un conjunto de personas tenga respecto de su valoración) pero siempre práctica de los objetos de conocimiento, por un lado, y por otro de la jerarquía estructural del conjunto de ellos, siempre en su vinculación conmigo, “para mí”, o para el grupo con respecto al cual consideramos la valoración”. Lila B. Archideo* EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS. 2007

Cuidado propio, cuidado compartido y cuidado del entorno: “el que se presta por parientes, amigos o vecinos, sobre: las Gestantes, los niños, niñas de primera infancia, infancia, adolescentes y jóvenes, y la familia. Este conjunto difuso de redes suele caracterizarse por su reducido tamaño, por existir afectividad en la relación y por realizar el cuidado no de manera ocasional, sino mediante un compromiso de cierta permanencia o duración” (Libro Blanco de la Dependencia (2005)).

Cultura: conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establecen una identidad entre sus miembros (Congreso de Colombia, 2006).

Desarrollo de capacidades: pone la mirada en el bienestar que poseen los individuos en términos de justicia social, reconociendo a las personas como un fin en sí mismas, y en las oportunidades para que cada una tenga la libertad de elegir su aporte funcional a los colectivos en diversos contextos, sociales, políticos y culturales. En coherencia se propone una lista de las capacidades que, se supone componen las condiciones mínimas de una vida digna, para todas y todos, sin distinción alguna: vida, salud corporal, integridad corporal, sentidos, imaginación y pensamiento, emociones, razón práctica, afiliación, respeto por las otras especies, capacidad para jugar y control sobre el entorno de cada uno. (Nussbaum, 2012).

Desarrollo Integral: es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades, para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.

Diálogos Genuinos: modelo de conversación basada en el valor de la palabra, en el cumplimiento de acuerdos y en la resolución de diferencias entre comunidades, a través de los diálogos genuinos se trabaja con sinceridad y se materializa la filosofía del pensamiento Wayuu y su sistema normativo.

Educación Alimentaria y Nutricional: se define como aquellas estrategias educativas diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y la nutrición propicios para la salud y el bienestar. Estas estrategias están enfocadas en el desarrollo de habilidades de los sujetos para tomar decisiones adecuadas en cuanto a su alimentación y en la promoción de un ambiente alimentario propicio. Las acciones de educación nutricional se desarrollan en los ámbitos individual, comunitario, y político. Estas estrategias y actividades educativas deben procurar ser coherentes y complementarias con acciones de política pública, y con el ambiente alimentario de los individuos, familias y sus comunidades. Sólo de esta manera se logrará mejorar de por vida la alimentación y conductas alimentarias, por tanto, el fortalecimiento en el desarrollo de la capacidad de cambiar, adaptarse al cambio y promover el cambio.

Educación Inicial: es un derecho impostergable de niñas y niños menores de 6 años que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a

través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

Encuentros en el hogar: son aquellos momentos de trabajo de los agentes educativos, gestores de alimentos y/o dinamizadores del equipo de trabajo en el que, en el lugar de vivienda de las gestantes, los niños y niñas de primera infancia desarrollan una experiencia pedagógica para que todos aprendan sobre el cuidado, desarrollo y crianza del niño o niña. Se fortalecen los momentos de crianza y se hace vigilancia nutricional y de salud. El encuentro durará mínimo 1 hora y media, pero podrá ser más si se requiere.

Encuentros infantiles: son los encuentros que se desarrollan entre niños y niñas, mediados por un agente educativo o por la líder pedagógica de la unidad de atención. Estos encuentros son planeados y tienen una duración mínima de cuatro horas, en ellos se realizan experiencias para fomentar prácticas culturales, prácticas de desarrollo infantil o prácticas para la soberanía alimentaria. Siempre deben dejar productos concretos del desarrollo de cada experiencia.

Encuentros Familiares: son los encuentros en que varias familias de la misma comunidad se reúnen para trabajar juntas en modo taller o Yanama para aprender juntas o construir juntas experiencias pedagógicas que contribuyan a fomentar buenas prácticas de cuidado y desarrollo infantil. Siempre deben dejar productos concretos de las experiencias, las lideran las agentes educativas, dinamizador cultural o gestoras alimentarias. Tienen una duración aproximada de tres horas y una frecuencia de una vez al mes mínimo.

Encuentros Comunitarios: son los encuentros en que la comunidad puede reunirse con otras comunidades agrupadas y trabajar prácticas que fortalezcan el trabajo cultural cooperativo y solidario y el sistema de cuidado colectivo de los niños y niñas, y también desarrollar Yanama de mejora de espacios para la atención a la niñez.

Enfoque intercultural: la interculturalidad propende por la construcción de relaciones horizontales, en las que se reconoce las perspectivas de cada ser humano, sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes. La construcción de relaciones horizontales requiere reconocer la historia, los ámbitos sociales económicos y culturales de los grupos étnicos, los campesinos, las personas con orientaciones sexuales y de género diversas, las personas con discapacidad, generando condiciones interculturales para avanzar efectivamente hacia la convivencia armónica y en el establecimiento de las relaciones de equidad entre las culturas.

Entorno: los entornos son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están el hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico (Ley 1804 del 2016).

Grupo étnico: esta categoría está relacionada con el derecho de un individuo a pertenecer a un colectivo que tiene costumbres, tradiciones e identidad, creencias, vínculos con el territorio, sistemas sociales y políticos singulares, idioma, cultura e historia. Está determinada por la existencia de ancestros y una historia en común y el territorio. En Colombia existen los siguientes grupos étnicos: indígenas, afrodescendientes, palenqueros, raizales de San Andrés y Providencia, comunidades negras y Gitanos o Rom. (ICBF, 2017a) (ICBF, 2017b).

Indígena o pueblo indígena: son grupos de ascendencia amerindia que han habitado el territorio nacional desde tiempos prehispánicos. El artículo 2 del Decreto 2164 DE 1995 define

a la comunidad o parcialidad indígena como “el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes”.

Interculturalidad: la interculturalidad es un proyecto político que propende por la construcción de relaciones horizontales, en la que se reconoce la perspectiva de cada uno sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes. Tiene como propósito fundamental el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentren formas de relacionamiento y encuentro que les permita continuar su existencia sin dañarse mutuamente (ICBF, 2017a).

Interseccionalidad: este término se utiliza para señalar cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad (como la clase social, el sexo/género, la sexualidad, la diversidad funcional, la etnia, la nacionalidad, la edad, etc.), que mantienen relaciones recíprocas.

Jagüey: los jagüeyes, también conocidos como aguajes, ollas de agua, cajas de agua, aljibes, pozos, trampas de agua o bordos de agua, son depresiones sobre el terreno, que permiten almacenar agua proveniente de escurrimientos superficiales. Jagüey es un vocablo taíno que significa balsa, zanja o pozo lleno de agua, en el que abreva el ganado (SAGARPA, 2009), se le clasifica como cuerpos de agua epicontinentales (BOTERO et al., 2009).

Lengua propia: idioma y sistema comunicacional, formado por palabras y/o gestos, que resulta propio de una colectividad. En Colombia, existen aproximadamente 68 lenguas nativas habladas por cerca de 850.000 personas. Entre ellas se encuentran 65 lenguas indígenas o indoamericanas, dos lenguas criollas habladas por afrodescendientes: el creole de base léxica inglesa hablado en San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Ri Palenque de base léxica española, hablada en San Basilio de Palenque, Cartagena y Barranquilla, donde residen palenqueros. De igual manera, en Colombia también se encuentra la lengua Rromaní hablada por el pueblo Rrom o Gitano presente en diferentes departamentos del país. (ICBF, 2017b) (ICBF, 2017a).

Material para encuentros de prácticas culturales: hace referencia a los materiales didácticos e insumos para construir los proyectos que permitirán los procesos pedagógicos y culturales que son entregados con el fin de salvaguardar las prácticas de los territorios y acciones que garanticen el desarrollo humano con su enfoque diferencial.

Movilización Social: corresponde a las acciones desarrolladas con los diferentes actores; gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia y las familias, que busca generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales.

Participación: Gaventa y Valderrama (1999) sostienen que la construcción conjunta con la comunidad tiene un efecto positivo directo en la implementación de políticas y promueve su desarrollo autónomo. Segundo, la participación genera eficiencia en las políticas en tanto promueve una relación más directa entre las necesidades de las personas y las políticas sociales que se implementan. Tercero, la participación promueve un mayor sentido de pertenencia en los proyectos, que se refleja en una mayor sostenibilidad de las políticas (Angulo, 2017).

Participantes: para el servicio se entiende como población participante a las niñas y niños de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familias de una comunidad, teniendo en

cuenta la definición de sujetos políticos con derechos a participar en la toma de decisiones de todos aquellos procesos que les competen directamente.

Paz: la paz es también un derecho humano del que todas las personas, los grupos y los pueblos somos titulares: todas y todos tenemos derecho a vivir en paz; todas y todos tenemos derecho a una paz justa, sostenible y duradera. La paz no es sólo ausencia de conflictos armados, internos o internacionales (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO, 2011).

Pedagogía del amor y de la paz: por su parte la pedagogía del amor enfoca en la forma de interacción con las niñas, niños y adolescentes y su relación con las familias, las comunidades e instituciones, considerando elementos como la confianza, conexión y sinceridad en este proceso. Esta perspectiva reconoce a cada niño como un individuo único, promoviendo su desarrollo integral a través del reconocimiento, la valoración y la aceptación de sus particularidades (Díaz y Tobón, 2011). A partir de esta, crear espacios seguros y confiables donde niñas, niños y adolescentes se sienten acogidos y respetados. Se basa en valores como el respeto, la empatía y la colaboración, asegurando que cada niña, niño y adolescente se sienta parte activa del proceso (Pálma, et al., 2018).

Persona con discapacidad: las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (ONU, 2006).

Pervivencia Cultural: “la necesidad de consolidar propuestas que involucren otras visiones del desarrollo además de generar la organización de instancias necesarias para que se pueda garantizar el derecho a la participación y a la consulta, y así lograr la protección de la integridad étnica, social y cultural de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos” (Gloria Amparo Rodríguez, 2009).

Prácticas culturales: las prácticas culturales son un conjunto de acciones cotidianas, rituales y ceremoniales, en las que se manifiestan y, a la vez, se construyen los códigos de comprensión y creación del mundo, compartidos por una sociedad, así como sus relaciones con otras sociedades. Por ello, el estudio de las prácticas culturales pasa necesariamente por la comprensión de la cultura, la identidad y las relaciones sociales. La imposibilidad de establecer un consenso sobre estos conceptos nos lleva a la necesidad de reconocerlos de forma plural y transformativa; es decir, tanto la cultura, como su concepto, no son estáticos y aislados, sino que están en constante transformación y relacionamiento. En este sentido, las prácticas culturales se configuran como las manifestaciones y los motores de estos procesos (Bourdieu, 2007).

Prevención de vulneraciones: por prevención se entiende el conjunto de medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, reducir los riesgos y vulnerabilidades, contribuyendo así a evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos.

Priorización: acción de definir un orden para la atención, o una acción específica en casos donde no se puede esperar, sino que es necesario poner en primer lugar. Poner en primer lugar puede ser en la atención a una familia o un niño, niña en particular, o puede ser para la alimentación que se prioriza solo algunos niños, niñas o gestantes. La priorización se basa en la lectura de realidades determinada en la caracterización y sus actualizaciones, así como en la experticia del talento humano para el acompañamiento de las familias.

Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos (PARD): es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes o violencias basadas en género, que han sido vulnerados amenazados o inobservados.

Promoción de derechos: conforme a la definición adoptada por el lineamiento técnico de la Dirección de Infancia, la promoción de derechos se entiende² como la planeación, diseño e implementación de acciones orientadas a difundir los derechos de las niñas y los niños, sensibilizar sobre la importancia de su protección y brindar alternativas de participación a nivel individual y colectivo. Lo anterior, para permitir que las niñas, los niños, las familias y comunidades fortalezcan su desarrollo integral y sus capacidades para incidir en la adopción de prácticas, actitudes y posicionamientos protectores.

Protección integral: se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Proyecto de vida: PND 2022-2026, menciona el relevante rol del ICBF, para potenciar las capacidades de niñas y niños e impulsar sus proyectos de vida de manera individual y colectiva, enmarcados en la promoción de la vida y la paz., lo cual implica el reconocimiento de habilidades, talentos y motivaciones que les inviten a identificar el paso a paso para lograr lo que se propongan de manera individual y/o colectiva, a corto, mediano y largo plazo.

Ración Familiar Para Preparar: se denomina así al paquete alimentario que se entrega mensualmente a las familias con el fin de fortalecer una nutrición adecuada para las niñas, los niños de primera infancia e infancia, adolescentes, jóvenes, mujeres gestantes y cuidadores participantes de la atención. Es un mercado para la familia completa que busca garantizar alimentación por un mes, y se equipara al trabajo de recuperación nutricional dispuesto en recuperación nutricional para la primera infancia.

Resguardo: según la sentencia C-921/07, de la Corte Constitucional, el resguardo es una “institución legal sociopolítica de carácter especial, conformada por una comunidad o parcialidad indígena que, con un título de propiedad comunitaria posee su territorio y se rige, por una organización ajustada al fuero indígena, pautas y tradiciones culturales”.

Riesgo: el riesgo es conceptualizado desde una mirada integral, que relaciona la vulneración de derechos y el desarrollo de las capacidades, con la comprensión e impacto de situaciones adversas externas al individuo, que profundizan aún más la condición de vulnerabilidad. Así las cosas, las acciones de intervención deben estar orientadas a la reducción, mitigación o superación de los riesgos desde acciones preventivas.

Ruralidad: por otra parte, la ruralidad va más allá de su oposición a lo urbano, se refiere a un contexto geográfico, social y cultural complejo y diverso cuya experiencia se basa en la posibilidad de “relacionarse directa y cotidianamente con la naturaleza, con el ambiente, con el surgimiento de la vida en sus múltiples formas, con su fragilidad, y con el imperativo de protegerla como condición para disfrutar de sus beneficios”.

Ruta Integral de Atenciones (RIA): es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en cada territorio de manera articulada, consecuente con las situaciones de derechos de niñas y niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponibles y acorde

con las características en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial, la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia y competencias en el territorio.

Sabedores y sabedoras: de acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social (2019), los sabedores y sabedoras ancestrales son personas que cuentan con un saber propio que ponen al servicio de la comunidad a la que pertenecen en diversidad de situaciones; dentro de los sabedores y sabedoras se destacan los médicos tradicionales, los sobanderos, las parteras o parteros, curanderos y pulseadores.

Seguimiento Nutricional: la vigilancia se utilizan datos tomados a partir de casos, sin embargo, las finalidades en uno y otro caso son diferentes, así como los requerimientos y utilidades de la información. En el mismo sentido se define que la vigilancia tiene un compromiso con la salud pública. Por tal razón, todas las acciones en vigilancia van en función de mantener o cambiar aspectos de un determinado patrón epidemiológico de morbilidad y mortalidad de una población y el seguimiento no necesariamente permite obtener información para mejorar el servicio en su conjunto, su finalidad principal es tomar decisiones sobre la marcha (Scopetta, 2003).

Seguridad Alimentaria y Nutricional: es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa, acorde a lo establecido en el CONPES 113, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Seguridad humana: según el Plan de Desarrollo 2022-2026, este concepto supera la visión de seguridad como defensa y seguridad física, sino que va más allá, al centrarse en el bienestar integral de las personas, a través de su inclusión social y productiva por parte del Estado, para la mitigación del riesgo, entendido este como la vulneración y amenaza, y para la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad. Lo anterior a partir de “habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones.” (DNP, pág. 63, 2023).

Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF): es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal (Decreto 936, 2013, Art. 2).

Soberanía Alimentaria: es el “derecho de cada pueblo a definir sus propias políticas agropecuarias y en materia de alimentación, a proteger y reglamentar la producción agropecuaria nacional y el mercado doméstico a fin de alcanzar metas de desarrollo sustentable, a decidir en qué medida quieren ser autosuficientes”.

Sostenibilidad: se refiere, por definición, a la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social. De aquí nace la idea del desarrollo sostenible, como aquel modo de progreso que mantiene ese delicado equilibrio hoy, sin poner en peligro los recursos del mañana (FAO, 2013).

Territorios Indígenas: según el numeral 1 del artículo 2.14.7.1.2. del Decreto 1071 de 2015 “Son las Unidades Ejecutoras poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígenas y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales”.

Trueque: según Humphrey y Hugh-Jones (2000) el trueque es “un intercambio económico simultáneo en el cual se cambia directamente un tipo de bien o servicio sin el uso, o siquiera el concepto, de dinero y sin generación de deuda. El trueque permite el intercambio de alimentos, animales, plantas medicinales, semillas propias y diversos productos de las comunidades.

Unidad ejecutora: una Unidad Ejecutora es una estructura organizativa conformada por asociaciones indígenas o formas organizativas comunitarias propias en La Guajira, que colaboran en la estructuración de propuestas de atención y en el desarrollo de los componentes de educación inicial y de atención a toda la niñez, sus familias y la comunidad. La Unidad Ejecutora integra activamente a las comunidades indígenas y organizativas en la planificación y ejecución de la provisión de servicios. Esta Unidad Ejecutora trabaja en coordinación con el ICBF y otras entidades pertinentes para garantizar una atención integral que responda a las necesidades y contextos específicos de la población en La Guajira. Además, la Unidad Ejecutora se encarga de gestionar los recursos, supervisar la implementación de los programas y evaluar su impacto, asegurando la calidad y la efectividad de la atención proporcionada, fomentando una participación activa de las comunidades.

Unidad de Atención: la unidad de medida destinada para la atención en el ámbito rural se configura con una estructura específica que, en promedio, agrupa entre 6 a 8 rancherías. Cada una de estas conglomeraciones territoriales alberga aproximadamente a 45 familias, lo que se traduce en una población estimada de 550 individuos.

Universalización: la universalización significa garantizar a todos el acceso gratuito a determinado servicio o bien, ya sea inversiones o compensaciones (Paes de Barros, R y Cavalho M., 2003).

Vinculación: cualquier forma de relacionamiento, acercamiento, aproximación a los niños y niñas para cumplir cualquier tipo de rol dentro o a favor de un Grupo Armado Organizado (GAO), un Grupo Delictivo Organizado (GDO) o un Grupo Armado Organizado Residual (GAOr). En el documento de línea de Política (2019) se reconocen cuatro formas de vinculación; el reclutamiento, uso, utilización y violencias sexuales contra niñas y niños.

Vulnerabilidad social: la vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se puede expresar de varias formas, entre ellas la fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado, sociedad o familia; cuando este no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos; también como debilidad interna para afrontar concretamente los cambios necesarios del individuo u hogar para aprovechar el conjunto de oportunidades que se le presenta; como inseguridad permanente que paraliza, incapacita y desmotiva la posibilidad de pensar estrategias y actuar a futuro para lograr mejores niveles de bienestar (Busso, 2001).

Vulnerabilidad territorial: la vulnerabilidad territorial será entendida como la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida como consecuencia del impacto provocado por el conflicto armado interno y la criminalidad común y organizada. También, se asume que el grado de vulnerabilidad depende inversamente de la capacidad en el manejo de recursos y estrategias disponibles en las comunidades para

enfrentar dichos fenómenos desestabilizadores (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2015).

Zona Rural Dispersa: además de las necesidades insatisfechas, se cuenta que son zonas con cabeceras pequeñas y densidades muy bajas, es decir, menos de 10 Hab/km², lo que implica una distancia de recorrido promedio de 45 minutos entre casas. Son aquellos municipios y áreas No Municipalizadas — ANM— que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 Hab/km²). (DNP- Definición de las categorías de ruralidad 2014).

Zona Rural: zonas donde los hogares cuentan con menos de cuatro de las siguientes características urbanas: alumbrado público, calles pavimentadas, acueducto, red de alcantarillado, cloacas, servicio, médico asistencial y centro educacional. Además, implica cabeceras pequeñas con densidades intermedios de 10 a 100 Hab/km². Se puede decir que el tiempo promedio de recorrido entre casas es de 15 minutos (Angulo, 2017).

4. DESARROLLO

Enfoques de Atención:

El primer enfoque para tener en cuenta en el desarrollo de la atención es el referido a generar **“acción sin daño”**. Esto hace referencia a no generar contextos de dependencia económica de la propuesta, a controlar la injerencia de la cultura occidental sobre la cultura Wayuu y a procurar el empoderamiento propio de las comunidades alrededor de su sistema de cuidado de la infancia. Una definición más clara la aporta la Comisión de la Verdad: **“Su incorporación implica la reflexión por parte de los y las profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las relaciones de poder y el empoderamiento de los participantes.”**¹ Este enfoque advierte las posibles consecuencias de las intervenciones sociales en comunidades, a partir del trabajo conjunto de planeación y ejecución de la acción institucional, con el fin de mitigar los impactos nocivos y resaltar los positivos.

Un segundo enfoque, es el **diferencial e interseccional** en el que el Estado tiene la responsabilidad de adoptar medidas diferenciadas que favorezcan a grupos poblacionales cuyos derechos han sido históricamente vulnerados por condiciones relacionadas con edad, sexo, identidad de género, diversidad sexual, pertenencia étnica, discapacidad, u otras (ICBF, 2021, p. 5). En este sentido, se establece la necesidad de que el ICBF adopte al interior de sus planes, programas y proyectos acciones concretas dirigidas a estos grupos, desde una perspectiva interseccional.

El Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, adoptado mediante la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017, incorpora la perspectiva de la interseccionalidad como marco de comprensión de la realidad que permite analizar diversas formas de discriminación, según los contextos particulares de cada persona y cada sociedad. De ahí que el territorio, el género, la diversidad sexual, la discapacidad, la edad, la etnicidad, entre múltiples variables, se analizan de manera relacional entre sí para abrir la puerta a una forma de atención más adecuada a las necesidades y realidades propias de los grupos que históricamente han estado en situación de desigualdad.

El enfoque diferencial de derechos requiere un marco de actuación amplio que permita analizar y diseñar estrategias pertinentes para la población sujeto de atención del ICBF en su conjunto, pero sin perder de vista las particularidades de esta. Igualmente, plantea una perspectiva de atención diferenciada con el fin de generar transformaciones positivas en la subjetividad de la persona y evitar la perpetuación de estereotipos asociados a los roles de género, la discriminación, la xenofobia, la homofobia y el racismo.

Por otra parte, el **enfoque transectorial** “Se entiende como una estrategia de gestión institucional y social que busca construir un objeto común e integrar el esfuerzo del conjunto de la sociedad para lograr respuestas que permitan lograr la calidad de vida en su perspectiva más integral.” (Secretaría Distrital de Integración Social, pág. 6, 2022). En consecuencia, supone un ejercicio de abordaje territorial enfocado en el reconocimiento de las dinámicas y determinantes sociales, culturales y políticos y su relación con las problemáticas que se presentan en cada territorio, mismas que afectan el ejercicio pleno de los derechos de la población sujeto de este Programa, buscando a partir de este ejercicio, favorecer la comprensión de las realidades sociales.

1

Comisión de la verdad/Transparencia/Información de Interés/Glosario/Enfoque de Acción sin Daño.

Sin que se agote en esta comprensión, se estima importante impulsar escenarios de diálogo con niñas y niños, familias y comunidades, que permitan reconocer sus percepciones y experiencias en relación con las problemáticas identificadas, así como las posibles soluciones, logrando una construcción de respuestas integrales e intencionadas ante las necesidades expuestas y con las estrategias de gestión necesarias, que junto con la vinculación de actores de los sectores públicos, privados y de organizaciones sean estas gubernamentales o no, deriven y coadyuven en su materialización.

Por último, el **enfoque territorial**, es el determinante de la acción estratégica de articulación del estado en cada comunidad. “El territorio es un espacio no solo físico, es un escenario que contiene y determina relaciones entre diferentes actores sociales, que se interrelacionan con el propósito de adelantar proyectos, alcanzar objetivos de desarrollo y construir activamente su identidad colectiva. Así mismo, el territorio es el resultado de formas de transmisión y adquisición de conocimiento, prácticas sociales y culturales, lenguajes, sentimientos, construcción de identidades, formas de ser y estar en el mundo, es el escenario donde se da la convivencia, se construye ciudadanía y se genera la calidad de vida donde las niñas, los niños y los adolescentes hacen parte y son protagonistas del territorio. En la medida en que el territorio ofrezca condiciones para que las niñas, los niños y los adolescentes ejerzan sus derechos, se logrará avanzar en la reducción de las inequidades, el fortalecimiento de la capacidad productiva y la consolidación de las relaciones sociales en el presente y el futuro” (ICBF, 2020, p. 27).

Este enfoque posibilita un análisis real de las problemáticas y necesidades, condiciones y potencialidades particulares de los territorios, permitiendo estructurar propuestas efectivas para un mejor desarrollo territorial, con el propósito de cerrar brechas de desigualdad e inequidad que se consolidan, especialmente en las zonas rurales y rurales dispersas, asociadas a mayores rezagos en materia de desarrollo. Este enfoque confiere especial relevancia a la construcción de estas propuestas, mediante procesos de concertación social, intersectorial y público – privada, que dinamicen en los territorios procesos de desarrollo viables y de oportunidad para el ejercicio de pleno de los derechos de la población que habita en estos territorios. (Fernandez, J y Soloaga. I, 2019).

4.1. Hilos estructurales de la atención

“Los Wayuu hilan el algodón silvestre, el aipisü, el maguey en mecha y otras fibras naturales propias de la región. Tuercen cintas de cuero de chivo o de res para formar hilos, cuerdas y cordeles. Retuercen el algodón y la lana industrial para los tejidos finos, además de los Hilos gastados que reutilizan en los tejidos “de segunda”. Martha Ramírez Zapata / Jorge Pocaterra Art. Wale Keru

Bajo la conversación de los diálogos genuinos, se evidenció que, para los Wayuu, “saber tejer es símbolo de juicio, creatividad, inteligencia y riqueza”, es así como los “Hilos” se convierten en el medio para transmitir el conocimiento ancestral y lograr la pervivencia cultural de su Pueblo. Por esto el trabajo propuesto en lo pedagógico y la planeación estará estructurada a partir de cuatro hilos que se tejen con las poblaciones a atender, es decir cada hilo tendrá un tejido de prácticas que se requieren para con cada una de las poblaciones: mujeres gestantes, bebés hasta los 3 años, niños y niñas de 3 a 5 años, niños de 6 a 14, y familias y comunidades.

Los cuatro hilos están diseñados a partir de las problemáticas centrales que las comunidades expresaron:

· Primer Hilo: Pervivencia cultural Wayuu

En las expresiones de la comunidad y sus autoridades, se reconoce que una de las problemáticas centrales es la “pérdida de su cultura”, la manera como se ha perdido se expresa en el poco papel de la autoridad espiritual de las comunidades y en la poca o nula resolución de diferencias a través del sistema normativo Wayuu. También el manejo de sus tradiciones culturales confrontado con la discriminación ha hecho que muchos de sus niños y niñas no se reconozcan en ese entorno cultural tradicional. La pervivencia de la cultura se expresa, no solo para salvaguardar una comunidad en extinción como lo dice el Auto 004, sino porque desde allí es de donde se podrán tejer escenarios interculturales que enriquezcan los universos de trabajo conjunto y favorezcan el desarrollo infantil. Igualmente, la corresponsabilidad de todos los actores que intervienen para lograr que un pueblo sobreviva en sus territorios. Esto está contemplado en los planes de salvaguardia cultural, y permite enlazarlo con la práctica pedagógica propuesta.

Es así como la planeación pedagógica buscará en este hilo, que las madres gestantes puedan tener prácticas culturales Wayuu y prácticas occidentales que les permitan llevar a feliz término su embarazo y parto, combinando las experiencias pedagógicas que vivirá con sus agentes educativos. Igualmente, su alimentación, y las alertas correspondientes para ser atendidas a tiempo y con calidad por parte de su institución prestadora de salud. Por otro lado, el manejo del bilingüismo y la base de la lengua materna, el desarrollo de prácticas de tradición oral permitirá en las otras poblaciones vivir las experiencias que planearán sus agentes educativos.

Lo anterior, permite que desde la primera infancia y durante la infancia y la adolescencia se tenga un sistema de educación que fortalezca la transmisión cultural a través de la vivencia de experiencias socio pedagógicas y culturales de sus prácticas culturales, esto serán por medio de “Encuentros” que desarrollaran experiencia a través de la construcción de Experiencias o procesos socio pedagógicos y culturales, que son una apuesta de la comunidad de su ranchería para fortalecer las prácticas tradicionales.

Este Hilo permitirá que, desde la gestación, hasta la adolescencia se identifiquen acciones y estrategias para lograr el desarrollo continuo de prácticas culturales que activen la memoria del pueblo Wayuu y que posibiliten la incorporación de un entorno intercultural, sin que se pierda la valoración propia de su ancestralidad.

· Segundo Hilo: Cuidado propio, colectivo y del entorno

Este Hilo, reconoce que el bienestar general, es el principal elemento para el desarrollo individual, como los indicaba (PNUD, 1990: 31) “el desarrollo humano “se produce cuando las personas tienen iguales oportunidades para tener una vida más larga, más saludable, más plena y creativa”. La construcción de un sistema micro territoriales de Cuidado, donde las prácticas culturales del cuidado permitan que en la gestación y los primeros 1000 días de vida de los niños y niñas se les garantice la vida.

Adicionalmente, la participación matrilineal de las mujeres Wayuu resulta crucial para el bienestar y desarrollo de la niñez, es un pilar fundamental en los procesos sociales y económicos que rigen la vida comunitaria Wayuu. Dicho sistema de cuidado debe incorporar estrategias de desarrollo que emanen directamente de sus propios territorios, incluyendo un monitoreo nutricional eficaz, para la protección de la niñez. De igual manera debe incorporarse a este sistema de cuidado, el apoyo de parteras, a través de la medicina tradicional, se acompaña ese momento en el que la mujer camina a la maternidad y el hombre a la paternidad.

En este hilo, se buscará que las prácticas estén enfocadas al desarrollo infantil de la primera infancia, pero desde una óptica de cuidado propio y colectivo. Por esto, el aprender a caminar, el cuidado del recién nacido, el desarrollo del pensamiento matemático, la exploración del medio, la literatura y el juego serán pilares del cuidado propio y colectivo. Igualmente, la creación de un observatorio comunitario de los derechos de los niños y niñas permitirá a las comunidades reconocerse como entornos protectores.

· Tercer Hilo: Seguridad y soberanía alimentaria

Este hilo, es fundamental para el desarrollo de la autonomía de las comunidades, que tiene corresponsabilidad, junto con las acciones del Estado y la sociedad, sobre el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, como indica la ONIC, la soberanía alimentaria es *“estrategias en nuestros territorios, como supuesto fundamental para afrontar esta coyuntura desde lo propio, a partir de lo que nos provee la Madre Tierra y recuperando prácticas ancestrales de siembra e intercambio. La orientación de los Padres Espirituales es apropiar esta situación como una oportunidad para VOLVER AL ORIGEN”*.

Sin embargo, en los municipios más críticos de La Guajira no se puede avanzar hacia la soberanía alimentaria sin superar la emergencia por inseguridad alimentaria y disminuir las muertes por desnutrición en la primera infancia. Para lograr esto, se requiere una línea de acción de complementación alimentaria que se propone se puede realizar en tres opciones distintas, una puede ser mediante la entrega de alimentos para consumir en el hogar, o se puede mediante la instalación de un comedor comunitario, o mediante la entrega de comida servida, o la combinación de todas.

En la fase de alistamiento la unidad ejecutora acordará con las comunidades la entrega de alimentos, con base en:

- Necesidades y contexto de los participantes de la Unidad de Atención.
- Acuerdos frente a los encuentros (comunitarios y en el hogar).
- Monto establecido para la entrega de alimentos.

Para lo anterior, se plantean las siguientes opciones de complementación alimentaria para acordar con las comunidades: (ver anexos)

- Ración familiar para preparar (RFPP)
- RFPP y comedor comunitario por ranchería (una vez al mes)
- RFPP y comedor comunitario por ranchería (dos veces al mes)
- Comedor comunitario 20 días al mes para población priorizada (ver anexo complementación alimentaria)

Para cualquiera de las opciones antes mencionadas, el valor total de la alimentación es el mismo, lo cual implica que el tamaño de la RFPP disminuirá según el número de días que la comunidad elija la realización del comedor comunitario al mes.

El siguiente es un ejemplo modelado de para cuantas personas priorizadas podría alcanzar el monto de alimentación, sin embargo, podrán hacerse otras combinaciones garantizando el mayor número de población posible con calidad en la alimentación. En cualquiera de estas opciones las priorizadas siempre serán las gestantes y los niños menores de 3 años.

Ración para consumir en el hogar para la familia.	Alcanza para 100 raciones familiares para el mes.
Comedor comunitario con 3 raciones	Para 45 personas priorizadas (gestantes y primera infancia)
Comedor comunitario con 1 ración diaria	Para 80 personas priorizadas (gestantes y primera infancia)
Combinación de estrategias	Se podrá modelar de acuerdo con cada comunidad.

En cualquier caso, durante la fase de alistamiento y concertación de las acciones con precisión se entregará paquete alimentario familiar para prevenir riesgos o inseguridad alimentaria a las familias.

Ración Familiar Para Preparar:

Se acordará con las familias los alimentos a entregar en la RFPP teniendo como base en las costumbres alimentarias, las necesidades nutricionales y las condiciones de almacenamiento. Así mismo, la RFPP deberá contener alimentos sin procesar o mínimamente procesados, y se evitarán productos comestibles ultra procesados dada su alta nocividad para la salud. La minuta se presentará al comité al finalizar la fase de alistamiento.

Comedor comunitario:

Además de aportar en la mitigación de la inseguridad alimentaria, se espera que el comedor comunitario sea un ejercicio de corresponsabilidad y de organización de la comunidad alrededor de un fin común: su propia alimentación; se considera un espacio de encuentro social e intergeneracional que favorece la conformación y el fortalecimiento de redes sociales y comunitarias. Así mismo, se espera que el comedor comunitario sea una experiencia donde se fortalezca la cultura alimentaria del pueblo Wayuu, mediante el consumo de alimentos del territorio, de preparaciones de la gastronomía local y de las tradiciones alimentarias; lo que permite fortalecer la identidad cultural desde la primera infancia.

El comedor comunitario se podrá realizar una o dos veces al mes, según determine la comunidad; o 20 días al mes para niñas y niños menores de cinco años, gestantes y madres en periodo de lactancia, en cuyo caso no se hará entrega de RFPP (Anexo 2: Ficha Comedor Comunitario).

Por otra parte, la producción de alimentos en el departamento de La Guajira genera grandes retos dada la escasez de fuentes de agua para el cultivo y la cría de animales, las condiciones climáticas por ser una zona desértica, sumado a las consecuencias del cambio climático y la pérdida progresiva de las prácticas de producción agropecuarias. Estas condiciones han generado altos niveles de inseguridad alimentaria en el pueblo Wayuu.

Con el fin de avanzar hacia la soberanía alimentaria y el derecho humano a la alimentación, desde el modelo propio, se promoverán iniciativas de producción familiar y comunitaria de alimentos, que contribuyan al rescate de sus prácticas ancestrales de cultivo, recolección, pesca y cría de animales

(Anexo 3: Fichas prácticas familiares y Comunitarias de producción alimentaria).

Igualmente, en las prácticas a desarrollar se buscará fomentar la soberanía alimentaria a través de diferentes enfoques en cada una de las edades de las poblaciones que tendrá esta atención.

· **Cuarto Hilo: Fortalecimiento comunitario**

Este hilo permite a las comunidades desarrollar acciones de cuidado comunitario para la infancia, en el marco de iniciativas que favorezcan la autonomía y la capacidad de transformar los entornos en trabajo comunitario para la inclusión social y la mejora de condiciones colectivas. Se espera que con este hilo de trabajo las comunidades agrupadas puedan desarrollar experiencias comunitarias que contribuyan a la consolidación de un observatorio comunitario de sus niños y niñas, un mejoramiento del entorno de protección y cuidado y una incorporación colectiva de su sistema normativo para resolver diferencias. Para desarrollar este hilo se proponen prácticas que vinculen a las poblaciones a la mirada cultural comunitaria del pueblo Wayuu y también se espera que los encuentros comunitarios puedan aportar para el desarrollo de este hilo del tejido.

4.2. Estrategias Para la Implementación

Cada una de las Unidades de Atención podrá organizar su equipo de trabajo en relación con tres tipos de encuentros que han de realizarse al mes por cada grupo de población que atiende:

- a) **Encuentros en el Hogar:** Se programarán de acuerdo con la presencialidad mínima requerida para cada población y tendrán una metodología abierta donde se desarrolla una acción pedagógica familiar encaminada a fortalecer las prácticas de cuidado, crianza y desarrollo de la cultura Wayuu propuestas en el apartado del componente pedagógico de esta guía. Podrán realizarse por el máximo de una hora, aprovechada entre el agente educativo y la familia.
- b) **Encuentros infantiles:** Se programarán de acuerdo con la presencialidad mínima requerida para cada población y tendrán una metodología pedagógica que desarrolla el agente educativo, y encaminada a vivir experiencias entre los niños y niñas para la incorporación de las prácticas propuestas en el componente pedagógico de atención, los encuentros comunitarios infantiles tendrán un máximo de 4 horas a desarrollarse por el grupo.
- c) **Encuentros Familiares:** se buscará que al menos una vez al mes se reúnan las familias de la comunidad para un encuentro de formación cultural e intercultural donde el centro sea el cuidado y desarrollo infantil integral enmarcado en la recuperación cultural de prácticas y saberes que contribuyan a tener entornos protectores. Igualmente, los primeros encuentros permitirán caracterizar y autoreconocerse desde su cultura². Los encuentros familiares podrán desarrollarse entre 3 y 4 horas de trabajo con las familias.
- d) **Encuentros comunitarios:** Se programarán de acuerdo con la presencialidad mínima requerida para cada población, podrán ser por rancherías o por todas las que conforman la UA, buscan fortalecer un observatorio de sistema de cuidado comunitario, desarrollar jornadas de Yanama, o iniciar procesos comunitarios colectivos tales como el banco de hilos, la tienda comunitaria, la huerta colectiva, y otros que fortalezcan el proceso comunitario. La duración de estos encuentros se sugiere sea de 4 horas cada encuentro, pero la comunidad podrá extenderse si así lo determinan.

4.3. Flexibilidad de los esquemas de atención

Los esquemas de atención propuestos podrán combinarse en cada UA siempre que se cumplan con los mínimos requeridos de atención por cada una de las poblaciones propuestas. En este sentido la tabla mínima de atenciones que debe recibir un participante de las UA podrá seguir el siguiente esquema, sin que ello impida que se puedan desarrollar más tiempos de atención.

Tabla 1. Esquema Flexible de Atención

Población para atender	Frecuencia mínima de atención
Mujeres Gestantes	4 encuentros al mes (más si hay alerta)
Bebés de 6 meses a 2 años 11 meses	12 encuentros al mes (más si hay alerta)
Niños de 3 años a 5 años y 11 meses	18 encuentros al mes.
Niños de 6 años a 14 años	4 encuentros infantiles al mes.
Familias	1 encuentro familiar al mes.
Comunidad	1 encuentro comunitario al mes.

Fuente: Construcción propia

Cada una de las UA en la etapa de alistamiento presentará los esquemas de atención de acuerdo con los lugares de encuentro comunitario de que disponga, de acuerdo con la población que considera prioritario atender y de acuerdo como se realizará la atención.

En la fase de alistamiento, se presentará al comité su cronograma mensual y la manera como alternará las estrategias propuestas, es decir podrá combinar encuentros en la casa, encuentros infantiles y encuentros comunitarios. Deben dar prioridad a contactos personalizados si hay alertas o seguimientos específicos necesarios para garantizar los derechos de los niños y las niñas. Es prioridad que los niños y niñas de 3 a 12 años tengan encuentros infantiles grupales dedicados a su desarrollo y a la incorporación de las prácticas propuestas. Para el monitoreo de la participación de la población, se llevará un registro individual de participación.

3.4. Organización territorial de las unidades de atención

La unidad de atención estará conformada por un grupo de comunidades, de acuerdo con el número de familias participantes, de acuerdo con la vecindad y la amistad para el trabajo conjunto y también a la posibilidad de desplazarse entre comunidades. Se estima que la cooperación de algunas comunidades puede lograr una atención estimada de 125 familias en promedio, y en un rango entre 90 a 150 familias. Revisando el estándar de familias encontradas durante los diálogos en algunas comunidades, se pudo establecer que podría ser la agrupación entre 6 y 8 comunidades la que diera ese estimado de familias en algunos lugares.

La labor inicial de las asociaciones de autoridades ancestrales y resguardos, así como de la comunidad mostrar una agrupación similar para la atención con carácter territorializado y se atenderá a las mujeres gestantes, niños y niñas que habiten de manera permanente esas comunidades agrupadas. Habrá casos excepcionales donde una sola comunidad cumpla con el promedio estimado de familias y no requiera trabajar en cooperación con otra comunidad.

Las comunidades podrán cooperar y trabajar juntas independientes de si tienen o no espacios como UCA habilitados para el trabajo, podrán crear sus propios espacios o podrán disponer de

enramadas o cualquier otro espacio colectivo para el desarrollo de los encuentros. En cualquier caso, se estima un rubro para acondicionar al menos un espacio y una dotación básica para aportar a este proceso colectivo de las comunidades.

Para cada unidad de atención, se dispondrá de un talento humano que se describe más adelante en dicho componente, y de unos materiales y recursos que permitirán apalancar la atención comunitaria y garantizar la seguridad y el comienzo de iniciativas de soberanía alimentaria. Igualmente, se buscará fortalecer el sistema normativo Wayuu contando con un líder o lideresa comunitaria que coordina la acción de trabajo conjunto y será la referente que organiza la atención y la cooperación entre las comunidades apoyada por un dinamizador cultural comunitario.

4.5. Componentes de atención

· Componente pedagógico

Este componente tiene como objetivo precisar los alcances pedagógicos de la atención. Para ello, ha definido de acuerdo con los diálogos desarrollados con las comunidades unas prácticas principales que serán el norte de trabajo del equipo humano en cada una de las Unidades de atención. Estas prácticas serán las orientadoras para lograr un desarrollo integral de un sistema de cuidado infantil que se incorpore en lo cotidiano, por ello se han definido a partir de los hilos conductores del modelo y servirán de norte para el desarrollo de experiencias transformadoras en las mujeres gestantes, en los niños, niñas adolescentes y en la comunidad participante.

Tabla 2. Matriz de prácticas para el desarrollo integral y el cuidado de la infancia Wayuu

TEJIDO PEDAGÓGICO				
POBLACIÓN	Pervivencia cultural	Seguridad y soberanía Alimentaria	Cuidado propio, colectivo y del entorno	Fortalecimiento comunitario
Mujeres Gestantes	<p>Las mujeres wayuu viven la gestación desde sus saberes ancestrales.</p> <p>La mujer wayuu se reconoce como unidad mística, asociada a las expresiones de la tierra y ser protectora de la vida.</p>	<p>Las mujeres gestantes, parto, lactancia reciben alimentación propia y preparada acorde con la cultura wayuu</p> <p>La lactancia para los niños y las niñas hasta los 2 años</p>	<p>Las mujeres gestantes realizan la ritualidad tradicional para mantener su armonía física y espiritual.</p> <p>Las mujeres gestantes conocen señales de alarma que ponen en riesgo su equilibrio físico y espiritual.</p>	<p>Gestantes, lactantes, niñas y niños en sus primeros 1000 días con acceso a Salud y acompañamiento de médico tradicional</p>
Niños de 0 meses a 2 años 11 meses 29 días	<p>Las niñas y niños son cuidados y educados por las mujeres de su "ei'rüku" o clanes o Familias</p> <p>Las niñas y niños escuchan historias de sus mayores antes de dormir y son arrullados con cantos.</p>	<p>Se alimentan solamente de leche materna hasta los seis meses y, después, complementan con alimentos ligeros propios de su entorno y su cultura.</p>	<p>Las familias wayuu reconocen que el cuidado de la salud de sus niñas y niños se puede mejorar con los conocimientos arijuna.</p> <p>Las niñas y niños wayuu reciben atención médica tradicional y arijuna cuando es necesario.</p> <p>Los tíos maternos de las niñas y niños wayuu asumen su responsabilidad como garantes de derechos.</p>	<p>Control social, que garantizan la calidad de la atención de las niñas y niños wayuu</p>

TEJIDO PEDAGÓGICO				
POBLACIÓN	Pervivencia cultural	Seguridad y soberanía Alimentaria	Cuidado propio, colectivo y del entorno	Fortalecimiento comunitario
Niños de 3 años a 5 años y 11 meses	<p>La comunidad reconoce cómo aprenden las niñas y niños y los acompaña desde sus saberes tradicionales.</p> <p>Las niñas y niños identifican sus juegos tradicionales y el wuayunaiki como parte de su identidad wayuu</p> <p>Las niñas y niños participan de experiencias para el disfrute del juego, la creación, la exploración y la literatura teniendo en cuenta la cosmovisión del pueblo wayuu.</p>	las niñas y niños reciben alimentos propios de su territorio y con preparaciones ancestrales.	<p>Las familias wayuu reconocen que el cuidado de la salud de sus niñas y niños se puede mejorar con los conocimientos arijuna.</p> <p>Las niñas y niños wayuu reciben atención médica tradicional y arijuna cuando es necesario.</p> <p>Los tíos maternos de las niñas y niños wayuu asumen su responsabilidad como garantes de derechos.</p>	Control social, que garantizan la calidad de la atención de las niñas y niños wayuu
Niños de 6 años a 14 años	<p>La comunidad promueve y fortalece sus capacidades y habilidades para garantizar los derechos de los niños y niñas de primera infancia, infancia y adolescencia.</p> <p>La comunidad, brinda protección a las niñas y niños del pueblo Wayuu, desde su gestación y en sus primeros años de vida, disfrutan la Educación Inicial intercultural en el marco de la atención integral que potencia su desarrollo.</p> <p>Mi comunidad y familia garantiza mi derecho a la participación en las actividades comunitarias, recreativas, culturales y artísticas Wayuu. Asisto y participo en las actividades culturales, recreativas, de encuentros intergeneracionales y de transmisión de saberes que hace mi comunidad y mi familia.</p>	Se alimenta, aprendiendo a reconocer su cultura alimentaria del pueblo Wayuu.	Las comunidades y familias promueven acciones para asegurar que todas las familias reciban los cuidados necesarios para la armonía, el bienestar físico y espiritual teniendo en cuenta el curso de vida de sus integrantes.	<p>Control social sobre el bienestar de la situación de la niñez.</p> <p>La comunidad genera escenarios de diálogo para la transmisión cultural (juegos tradicionales, literatura, oralitura, prácticas propias) para la conservar la tradición del pueblo Wayuu.</p>

TEJIDO PEDAGÓGICO				
POBLACIÓN	Pervivencia cultural	Seguridad y soberanía Alimentaria	Cuidado propio, colectivo y del entorno	Fortalecimiento comunitario
Familias y Comunidades	<p>Desarrollo de capacidades y habilidades para garantizar su desarrollo.</p> <p>Participar en escenarios de diálogo para la transmisión cultural para la pervivencia del pueblo Wayuu.</p> <p>Desarrolla de habilidades de liderazgo comunitario; para el desarrollo de actividades de recreativas, cultural y artística tradicionales del pueblo Wayuu.</p> <p>La comunidad adopta medidas saludables de preparación, manipulación y consumo de los alimentos.</p>	<p>Movilizar saberes propios acerca de la memoria y cultura alimentaria del pueblo Wayuu.</p> <p>Movilizar saberes propios acerca de la memoria y cultura alimentaria del pueblo Wayuu.</p>	<p>Fortalecer la tradición del Tío materno como promotor del bienestar familiar.</p> <p>Las comunidades y familias promueven acciones para asegurar que todas las familias reciban los cuidados necesarios para la armonía, el bienestar físico y espiritual teniendo en cuenta el curso de vida de sus integrantes.</p>	<p>Articular acciones transectoriales para mejorar el desarrollo alimentario, nutricional y económico del Pueblo Wayuu.</p> <p>Las mismas comunidades que sirvan como veedurías de las situaciones que le suceden a la niñez</p>

Construcción propia. **Ver anexo 5.**

Así mismo, el desarrollo de este componente requiere un proceso de alistamiento en el que se establecerán los compromisos de trabajo entre los agentes educativos y las familias, se logrará solicitar permiso de trabajo en casa o en la enramada o la UCA (si la comunidad la tiene) y todo el equipo de trabajo en liderazgo de las agentes educativas realizarán su planeación pedagógica centrada en la población a atender y en los esquemas de planeación sugeridos para los encuentros en el hogar, encuentros infantiles, encuentros familiares o encuentros comunitarios.

La ruta de planeación se sugiere usar la de las Bases Curriculares de la Educación inicial, en la que el agente educativo es un diseñador de experiencias para el fortalecimiento de prácticas pedagógicas, y lleva una bitácora de planeación y valoración de estas.

Las cualidades de las prácticas referidas tendrán los siguientes elementos:

Espiritualidad: El territorio Wayuu está vinculado estrechamente a sus creencias espirituales y a su conexión con la naturaleza. Los lugares dentro de su territorio pueden ser considerados sagrados, y la relación con la tierra se basa en un profundo respeto por los espíritus de la naturaleza y los antepasados.

Autonomía: Para los Wayuu, su territorio representa su autonomía y su capacidad para mantener su estilo de vida tradicional. La tierra es fundamental para su subsistencia, ya que les proporciona recursos como alimentos, agua y materiales para la artesanía.

Identidad cultural: El territorio es un elemento central de la identidad cultural Wayuu. Su relación con la tierra y su modo de vida pastoral y nómada han influido en sus tradiciones, música, danza y arte.

Comunidad y organización social: El territorio también es fundamental para la organización social de los Wayuu. Sus comunidades están dispersas en la región de La Guajira, y la posesión y uso de la tierra juega un papel clave en la estructura de sus clanes y clanes extendidos.

Sostenibilidad: Los Wayuu han mantenido prácticas de uso sostenible de la tierra durante siglos. Su conocimiento tradicional sobre la gestión de los recursos naturales en su territorio es esencial para su supervivencia y ha demostrado ser un ejemplo de sostenibilidad.

Condiciones Pedagógicas de los encuentros de fortalecimiento de prácticas para familias y comunidad:

Es importante, destacar que, en las últimas décadas, los Wayuu han enfrentado desafíos en el cuidado del entorno o de su territorio debido a la presión que incluye la minería, la expansión de la agricultura y otros factores como el cambio climático y la escasez de agua. La defensa de su territorio y de sus derechos territoriales ha sido una lucha clave para esta comunidad indígena en la búsqueda de preservar su cultura y modo de vida.

Para el desarrollo de este componente se proponen los siguientes elementos:

- Sistema Nacional del Cuidado. Los sistemas de cuidado abarcan aquellas acciones públicas referidas a la organización social y económica del trabajo destinado a garantizar el bienestar físico y emocional cotidiano de las personas con algún nivel de dependencia. Estas políticas consideran tanto a los destinatarios del cuidado, como a las personas proveedoras e incluye medidas destinadas tanto a garantizar el acceso a servicios, tiempos y recursos para cuidar y ser cuidado, como a velar por su calidad mediante regulaciones y supervisiones. (CEPAL, 2021, pág. 1). Así, el énfasis está orientado a reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidadoras para alcanzar modelos corresponsables, no solamente entre hombres y mujeres, sino entre las familias, las comunidades, las instituciones y el Estado. Todo ello, desde una perspectiva de género, interseccional e intercultural.
- Prácticas de cuidado propio, compartido y crianza. A través de la herencia cultural se ha de mantener un respeto y una preservación de los cuidados del Pueblo Wayuu de acuerdo con su cosmovisión, donde el rol y el cuidado de la propia persona, de la familia, la comunidad y del entorno forman parte de la unidad, un entorno cuidador desde el propio Pueblo Wayuu teniendo en cuenta sus pautas de crianza y su curso de vida o ciclo de vida. Allí también se ha de destacar su sistema de prohibiciones para estar en armonía con sus ciclos de vida o cursos de vida; por ejemplo, cuando por primera vez acude la menstruación a las jóvenes, se le aísla al cuidado de mayores y se le instruye para que pueda afrontar con éxito los nuevos retos al potencialmente convertirse en dadora de vida y en los desafíos propios de la preparación de alimentos tradicionales, cuidados de los hijos y el rito del matrimonio Wayuu. También es muy relevante su respeto y concepción de lugar sagrado designado a los cementerios.
- Rol de la mujer y la familia materna en las prácticas de cuidado. Referida como la organización matrilineal del Pueblo Wayuu y la importancia de la línea materna, donde se han de conservar las costumbres y tradiciones propias con el fin de fortalecer la cultura.
- Cuidado de la salud y activación de rutas (medicina ancestral, partería, desarmonías, lactancia materna, salud mental, derechos sexuales y reproductivos). Se plantea un uso y diálogo armónico entre la medicina ancestral y la medicina occidental. Se ha de promover el respeto por ambas formas de atención para el cuidado, teniendo en cuenta los saberes de partería, las desarmonías que inciden para el Pueblo Wayuu en las dolencias físicas, la importancia de la lactancia materna, la salud mental y el interés manifestado, en especial por los jóvenes, por los derechos sexuales y reproductivos. También estos lineamientos han de tener en cuenta la activación de rutas de atención para preservar la vida de los integrantes de las comunidades, donde funcione un sistema de alerta permanente en los casos en donde se identifique la necesidad de una atención especializada en las distintas unidades de salud, según sea el caso o la emergencia. También se han de incorporar experiencias pedagógicas durante los encuentros comunitarios para que sus integrantes asuman la co-

responsabilidad del cuidado, logren identificar posibles afectaciones, sus respectivos indicios y el deber de informar para tomar las acciones pertinentes y cuidadoras.

Las principales actividades para desarrollar en este componente son:

- Caracterización de las familias incluidas niñas, niños y mujeres gestantes: Este proceso es la oportunidad de reconocer e identificar las condiciones vitales de las niñas, niños, mujeres gestantes, las prácticas familiares de cuidado y crianza, las oportunidades del territorio rural y los escenarios, posibilidades, saberes familiares y formas de interacción que inciden en el desarrollo infantil, como base para la toma de decisiones en la estructuración e implementación del proceso pedagógico. Para ello llevarán una ficha de caracterización como anexo que permita conocer las familias y establecer apoyos para la intervención permanente.
- Planeación pedagógica: la planeación es una actividad que organiza, orienta y estructura el quehacer del talento humano. Se fundamenta en la información que se recoge a través de la caracterización la cual permitirá generar un análisis para determinar la priorización de las acciones y consolidar las estrategias para programar experiencias de trabajo con niños, niñas, mujeres gestantes y demás. Es fundamental el trabajo en equipo de las agentes educativas y las líderes de las unidades de atención. Se entregará una guía de planeación sencilla para su orientación. Es necesario dejar un día al mes para revisar lo realizado, planear lo próximo y hacer la reflexión pedagógica.

La planeación pedagógica se enriquece y define a partir de:

- El reconocimiento del sentido de las estrategias de atención propuestas en los encuentros.
- La priorización técnica de las prácticas a desarrollar con los participantes.
- Las intencionalidades pedagógicas que se definen como el hilo conector entre las mismas.
- Los intereses, necesidades y particularidades de las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias y la comunidad Wayuu
- Las posibilidades de desarrollo de las niñas, niños y mujeres gestantes en los territorios donde habitan.
- Las preguntas ¿qué?, ¿para qué?, ¿cómo? y ¿con qué?, como movilizadoras de la organización de la práctica pedagógica.

Construcción y promoción de ambientes enriquecidos: Consolidar ambientes enriquecidos durante la atención, por un lado, generar espacios y experiencias en los hogares y en los encuentros infantiles, familiares y comunitarios. Para ello se ha de realizar en la etapa de alistamiento una caracterización y organización de los espacios de acuerdo con la información recogida con las familias, saber cuántos niños y niñas, mujeres gestantes y familias participarán y como alternan los encuentros en el hogar con los demás encuentros. Igualmente, cuales espacios tienen las comunidades disponibles para adaptar o mejorar con dotación pedagógica, y para alternar la atención entre todo el grupo de trabajo de esa Unidad de Atención. Este momento también incluye reconocer los actores territoriales que aportarán al fortalecimiento de la comunidad, las autoridades tradicionales, las autoridades espirituales y los lugares sagrados, si los hay, para incorporarlos en la planeación pedagógica.

- **Valoración y seguimiento al desarrollo integral:** el seguimiento al desarrollo es un ejercicio constante que recoge en diversos momentos lo escuchado y observado en las interacciones de las niñas, los niños y mujeres gestantes. Lo observado además se reconoce en distintos escenarios (el hogar, los espacios comunitarios, los de encuentro familiar, etc.) y en sus formas de relacionarse con los materiales, con diferentes personas, como sus pares y adultos que le rodean. Este ejercicio, permitirá al talento humano identificar posibles alertas del desarrollo y remitir a tiempo al ICBF para su acompañamiento específico. En casos de niños y niñas con discapacidad, la remisión al ICBF permitirá el acompañamiento para hacer gestiones y ajustes a la operación de la atención que favorezcan su inclusión en el desarrollo de la atención integral.
- **Reflexión Pedagógica:** La reflexión pedagógica tiene como finalidad el análisis de la cotidianidad donde se desarrolla la práctica pedagógica, reflexionando de manera permanente en las múltiples formas de acompañar a las niñas, niños, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, y sobre todas las posibilidades que le pueden ofrecer los contextos, recursos y estrategias pedagógicas que estructuran la atención. Este ejercicio se conecta y concreta con la planeación pedagógica de las estrategias de atención, los procesos de seguimiento al desarrollo y de las prácticas y acciones, de allí que sea necesario que se fomente una actitud reflexiva del talento humano que los acompañe a lo largo de todo el proceso de atención y se enriquezca desde el diálogo interdisciplinario e intercultural con las autoridades del territorio y sus líderes espirituales.

· **Componente de talento humano**

El talento humano de la unidad de atención será de las comunidades y concertado con las comunidades, es importante que tenga una fase de inducción y, para ello el ICBF dispondrá de herramientas para la inducción. Sus tareas estarán centradas en las comunidades y atenderán las mujeres gestantes, niños y niñas que allí vivan de manera habitual. Para cada unidad de atención se dispondrá de un equipo de talento humano básico comunitario y permanente. Este estará conformado por:

Tabla 3. Talento Humano Unidad de Atención

Rol	Perfil	Cantidad	Principales acciones
Líder pedagógico	Profesional pedagógico, o psico-social deben ser parte del territorio donde va a atender.	1	<p>Liderar el funcionamiento de la Unidad de Atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar planeación e implementación pedagógica de encuentros en el hogar, infantiles, familiares y/o comunitarios. • Liderar la conformación del sistema de cuidado infantil comunitario. • Llevar seguimiento al desarrollo infantil a partir de las herramientas dispuestas en la forma de atención. • Reportar la información consolidada de su Unidad de Atención de manera oportuna, precisa y veraz para la sistematización.

Rol	Perfil	Cantidad	Principales acciones
Agente educativo comunitario	Técnico en primera infancia o Normalista o Licenciado en preescolar, Bachiller o equivalente en experiencia (3 años de trabajo en primera infancia), deben ser parte del territorio donde va a atender.	8	<ul style="list-style-type: none"> Aportar a la planeación pedagógica de la Unidad de Atención. Realizar los encuentros en el hogar, infantiles y/o comunitarios. Aportar desde su saber tradicional a la sistematización de la atención integral al pueblo Wayuu. Emitir alertas ante casos de vulneración de derechos y alertas de salud en su comunidad. Remitir documentación e información de los beneficiarios de manera adecuada, completa y oportuna.
Dinamizador Comunitario.	Bachiller o equivalencia de 4 años en el liderazgo social certificado por las autoridades ancestrales. deben ser parte del territorio y se reconocido por la autoridad o autoridades que son parte de la unidad de atención, donde va a atender.	1	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones de articulación entre las rancherías, comunidades y otros actores locales que puedan beneficiar el proceso comunitario. Dinamizar acciones de soberanía y seguridad alimentarias en la comunidad. Apoyar logística y participar en el desarrollo de las estrategias de atención del servicio.
Gestor de alimentación territorial	Experiencia de 1 año o más en la preparación de alimentos con calidad e inocuidad de estos, deben ser parte del territorio donde va a atender.	6	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones para la almacenaje, elaboración y consumo de alimentos de acuerdo con el marco de acción propuesto en la Unidad de Atención. Velar por el buen uso de los alimentos en beneficio de las mujeres gestantes, niños y niñas. Mantener en buen estado e higiene los utensilios y lugares donde se prepara el alimento y servir las porciones completas para la alimentación adecuada.
Promotor de salud comunitaria	Auxiliar de enfermería o afines, además deben ser parte del territorio donde va a atender.	1	<ul style="list-style-type: none"> Hacer seguimiento nutricional mediante la toma de medidas antropométricas, a las niñas y niños en primera infancia y a las gestantes de acuerdo con la frecuencia establecida. Reportar oportunamente al sector salud los niños o niñas que presenten riesgo de desnutrición, desnutrición aguda, o enfermedades prevalentes de la primera infancia. Desarrollar acciones de promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna.

Fuente: Construcción propia

En este componente, es importante brindar condiciones al proceso de contratación y bienestar laboral del talento humano, la garantía de los derechos laborales y condiciones de trabajo han de ser brindadas por la Unidad ejecutora, así como disponer de mecanismos de resolución de conflictos adaptado a la cultura Wayuu.

En este componente se ha de desarrollar acciones tales como:

- **Selección, Contratación e Inducción:** los procesos de selección estarán orientados con la

participación de las autoridades buscando no solo las condiciones profesionales sino culturalmente pertinentes para el desarrollo del rol previsto, su perfil de trabajo colectivo, y también la claridad con que se ha de concertar con cada uno de los miembros la resolución de conflictos y la calidad y responsabilidad técnica y humana que han de tener para representar el ICBF en sus comunidades. Igualmente es necesario establecer canales de liderazgo adecuados y roles establecidos para un buen trabajo en equipo. La inducción será acompañada por ICBF y la unidad ejecutora.

Se debe dejar claro que, la relación laboral o contractual de las personas contratadas para trabajar se establece directamente con la unidad ejecutora contratada para la operación, y que todas las personas deben contar con afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales). Igualmente, deberá validar que el talento humano a contratar no esté reportado con delitos contra la libertad, integridad y delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 753 del 30 de abril de 2019 o en las normas que lo sustituyan, modifiquen o hagan sus veces.

- **Bienestar Laboral:** con el ánimo de mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer el área de protección de servicios sociales en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano, se han de planear estrategias de bienestar, identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano referidas a su bienestar y satisfacción. Para ello es necesario reconocer las características individuales y el contexto sociocultural y económico del equipo, cuidar las relaciones de poder que se puedan establecer tanto con las autoridades como con sus contratantes previniendo que sus funciones y roles de trabajo se vean afectadas por presiones o condicionantes externos ajenos a la prestación del trabajo para el que está contratado. Igualmente hay que recordar que existe reglamentación para la dignificación laboral que aplica para cualquier trabajador y deberá ser aplicada.
- **Evaluación de desempeño:** da cuenta del desempeño del talento humano, la evaluación debe ser rigurosa, objetiva, efectiva y transparente, la responsabilidad de esta acción está en el diálogo colectivo y en el acompañamiento de la comunidad y las autoridades. Se deben definir antes de comenzar las reglas de lo que será para la comunidad un buen desempeño y sobre eso mismo se hará la evaluación de desempeño.

· **Componente administrativo y de gestión**

Las acciones de este componente están encaminadas al adecuado manejo de la operación de la atención a través de las unidades ejecutoras del mismo. Para ello, cada unidad ejecutora de acuerdo con el número de UA que maneja podrá contar con un talento humano básico de trabajo coordinado con los equipos de cada una de las Unidad de Atención con el fin de lograr un monitoreo a la ejecución y una sistematización adecuada de la información pertinente para el desarrollo de las acciones previstas.

Tabla 4. Talento humano de la Unidad de Atención por contrato por perfiles profesionales

Talento humano	Perfil	Cantidad*
Coordinador técnico	Economista, sociólogo, antropólogo o trabajador social titulado con experiencia en coordinación de proyectos o programas.	1
Profesional administrativo & financiero	Profesional en Contaduría pública con tarjeta profesional o revisor fiscal	1
Gestor de datos	Ingeniero en Sistema/informática o tecnólogo en sistema/informática	1
Nutricionista	Para orientar la toma de decisiones y consolidar alertas a partir de los signos visibles que reporta el promotor de salud de las unidades de atención. Dedicación exclusiva.	1

Sistematizador de la experiencia	Profesional en antropología, sociología o trabajo social con experiencia en sistematización y empatía con el trabajo con la comunidad.	1
----------------------------------	--	---

Fuente: Construcción propia*Estándar por contrato general

Para su buen desarrollo, se requiere que cada unidad de atención pueda contar con al menos un día al mes para el desarrollo de acciones de planeación, seguimiento y monitoreo del desarrollo de la primera infancia, así como otro día para el proceso de fortalecimiento pedagógico que realice la dirección regional o zonal respectiva de ICBF.

Es necesario que, el talento humano cuente con el permiso para trabajar en la respectiva área de influencia en donde las autoridades tradicionales han propuesto el desarrollo de la atención.

· **Componente Ambientes educativos y protectores para el desarrollo**

Todos los espacios educativos de la comunidad podrán contribuir a materializar la atención del modelo, se espera que la comunidad pueda contar con ellos, y se deja un rubro por una única vez para hacer un mejoramiento de este. En todos ellos podrán alternar encuentros familiares, encuentros comunitarios, encuentros infantiles con los encuentros en el hogar para lograr atención de la mayor parte de niños y niñas, y mujeres gestantes. Los espacios son de la comunidad y no del ICBF, y uno de ellos, podrá ser dotado de tanques de almacenamiento de agua y tendrá una frecuencia de recorridos de cada 15 días en carrotanque para poder acompañar la realización de la experiencia.

Se espera que el lugar de atención y/o los agentes educativos pueda ser ambientado con pertinencia cultural, y se dejará un rubro para lo mismo. Igualmente podrá ser parte de las iniciativas comunitarias de mejoramiento de lugar para contar con jornadas de Yanama. La comunidad que no tenga espacio, mientras logra la construcción de este podrá establecer una enramada o uno de los hogares de las familias para iniciar la atención.

Como se mencionó previamente, si existe una necesidad de mejoramiento del espacio designado por la autoridad en la propuesta, y esta designado 100% para la atención, existe un recurso para adecuación y mejora de los existentes. Dicho aporte solo estará destinado para insumos, la adecuación será parte de la corresponsabilidad de la comunidad, la ejecución será una acción colectiva, tales como la Yanama con el fin de mejorar cada vez más los espacios de los niños y niñas.

Cabe señalar que, el desarrollo de ambientes educativos podrá enriquecerse si en el entorno hay algún sitio histórico, natural o cultural que permita desarrollar acciones pedagógicas que enriquezcan el modelo de interacción y desarrollo de experiencias para los niños y niñas.

· **Componente Salud y Nutrición**

Reconocer las prácticas ancestrales de alimentación, producción de alimentos y cuidados de la salud del pueblo Wayuu es la base para establecer un diálogo de saberes que permita compartir y armonizar conocimientos y prácticas de la cultura Wayuu y de la cultura occidental. Se espera que se desarrollen acciones interculturales que permitan detectar, alertar y responder oportunamente ante signos visibles de desnutrición. En este componente se ha de trabajar:

- Seguimiento nutricional en la primera infancia:

Con el fin de detectar a tiempo alteraciones en el estado nutricional de las niñas y los niños y prevenir la mortalidad por desnutrición aguda, se realizará seguimiento nutricional bajo una frecuencia que permita detectar oportunamente las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa, o con riesgo de desnutrición. Este seguimiento estará a cargo del promotor de salud y nutrición, quien recibirá proceso de formación por parte del ICBF para el desarrollo de las siguientes acciones:

- A) Detección de signos visibles de desnutrición.
- B) Reporte y activación de rutas de trabajo.
- C) Toma de perímetro braquial periódicamente.
- D) Reporte a la nutricionista de aquellas alertas identificadas.
- E) Gestión local con los médicos tradicionales y con los médicos occidentales.
- F) Apoyo a las tomas de medidas antropométricas de los equipos de unidades móviles, unidades de búsqueda activa o equipos extramurales del sector salud.
- G) Seguimiento y registro de datos de las tomas de medidas antropométricas.

Por su parte la nutricionista de apoyo realizará análisis de casos específicos, tomas antropométricas y seguimiento a casos especiales, así como será el enlace directo para las alertas y trabajo con los equipos de salud, tendrá registradas las EPS de los participantes y participará en los comités de emergencia nutricional. Es necesario precisar que se debe canalizar en menos de 24 horas los casos de desnutrición detectados, ya sea con signos visibles o identificación específica. Igualmente, la nutricionista canalizará proceso de formación y gestión que se requieran para el personal de sus unidades de atención. Las unidades de atención deberán reportar los casos de desnutrición a fin de garantizar una atención oportuna por parte del sector salud. Para tal fin, el talento humano en salud y nutrición deber ser capacitado por el Instituto nacional de Salud (INS), la cual, además de la capacitación, emitirá un código por cada profesional para la realización del reporte.

En la etapa de alistamiento se ha de canalizar las familias y sus niños y niñas que no tengan aseguramiento a salud para activar la ruta correspondiente.

- **Vigilancia nutricional comunitaria:** todo el talento humano deberá estar en la capacidad de reconocer los signos físicos de la desnutrición, así como de canalizar oportuna y efectivamente los posibles casos de desnutrición aguda severa. (Anexo 1: Ficha de seguimiento nutricional)
- **Gestión para la atención en salud:** la Unidad Ejecutora del servicio deberá realizar en la etapa de alistamiento un proceso de articulación con las entidades territoriales de salud, para contribuir a la garantía del nivel más alto de salud y nutrición de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo como base lo identificado en el proceso de caracterización, en tanto al aseguramiento como al control de las gestantes. El control de las gestantes y su adecuado seguimiento es de vital importancia.

Los procesos de gestión parten del análisis de la caracterización y se materializan en la ruta integral de atenciones. Para desarrollar esta gestión, el operador deberá identificar las entidades de salud y otras presentes en el territorio que sean referentes de los procesos de atención en salud y desarrollo infantil. Con ello se logra que las orientaciones y las acciones a seguir con los casos identificados de niñas, niños y mujeres gestantes sin acceso, ni aseguramiento en salud,

aplicación del esquema de vacunación, consulta de valoración integral y controles prenatales; entre otras que surjan a lo largo del proceso de atención, sean efectivas y obedezcan a las particularidades del Manual Operativo de la Modalidad Familiar de Primera Infancia.

4.6. Sistema de información

La información referida a la ejecución y a la población participantes debe ser registrada en el Sistema de Información Cuéntame, de acuerdo con lo definido en los módulos y procedimientos del Manual Sistema de Información Cuéntame, o en el que determine el ICBF. Ese necesario disponer del personal idóneo que será capacitado en el Sistema de Información Cuéntame, mínimo una vez al año y cada vez que exista una modificación al mismo, para que el registro se efectúe en los términos de veracidad, calidad y oportunidad requeridos.

- Control y administración de la información, generación de datos.

Se debe realizar un proceso de registro de información en cada una de las herramientas tecnológicas disponibles para ello. Este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y caracterización de los participantes, del talento humano, seguimiento al cumplimiento de las atenciones, información de las familias, procesos de formación y actualización de materiales culturales entregados en el marco de la atención integral y como garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de las niñas y los niños en términos de su existencia, reconocimiento, salud y nutrición, desarrollo, formación y protección.

- Condiciones para el reporte de información de la población

- Alcance de la información:** la unidad ejecutora deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los participantes inscritos en los servicios y atenciones que brindará, en virtud del contrato que suscribe con el ICBF.
- Frecuencia de entrega de información:** la información debe estar registrada y actualizada a la par de la atención y de acuerdo con la operación real en el territorio. La información debe evidenciar las fechas exactas de la vinculación y desvinculación de los usuarios a las UA o UA, de acuerdo con el formato de registro de atenciones. El registro de las atenciones debe corresponder a las fechas exactas en las que los usuarios las recibieron. La información debe ser oportuna, real, confiable, veraz y comprobable. Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los usuarios a los diferentes encuentros, cualquier alteración de formatos dará lugar a las sanciones.
- Modo de registro:** la información será registrada en las herramientas tecnológicas que el ICBF disponga para tal fin.
- Responsables de la información:** será responsabilidad de la Unidad ejecutora el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad, sobre los usuarios atendidos en virtud del servicio. Será responsabilidad del ICBF, solicitar las entregas a que haya lugar por fallas en la información o actualización de esta.
- Designación de responsables:** el representante legal de la Unidad ejecutora deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de los usuarios que debe reposar en las bases de datos del ICBF. Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de legalización del contrato, el representante legal

deberá enviar comunicación a la Regional informando los datos básicos de los usuarios designados como enlace para el registro de la información solicitada por el ICBF. Para la generación del seguimiento a las inconsistencias generadas por la actividad propia del registro de información y para las demás actuaciones necesarias, los responsables en todo momento de la información registrada serán el representante legal y los usuarios designados para tal fin.

- f) Garantía de seguridad de la información: Toda información está protegida bajo las leyes vigentes y la protección de datos personales del Estado colombiano. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1581 de 2012, y el Decreto Reglamentario 1377 de 2012 o la que haga sus veces en caso de ser modificada, en lo que concierne al tratamiento de datos para el registro de la información requerida. En todo caso, el Sistema de Información Cuéntame es la herramienta tecnológica que cumple y está alineada con la política de seguridad de la información del ICBF y las leyes y normas que regulan el tema.
- g) Información de seguimiento del servicio: La gestión de información constituye una herramienta clave para monitorear de Atención Propia Integral con enfoque diferencial dirigida a la población Wayuu, en el marco del MAPI y con ello establecer la correspondencia entre lo planeado y lo ejecutado, así como la identificación de acciones de mejora que permitan fortalecer el esquema de su implementación. Para la recolección, organización y análisis de la información que surja a partir de la implementación de esta atención diferencial se emplearán dos instrumentos: uno de caracterización y otro de seguimiento y monitoreo.

4.7. Seguimiento y control a la forma de atención

A continuación, se describen los mecanismos implementados para el seguimiento y control de la prestación de los servicios, en ejecución de los contratos o convenios celebrados, con el fin de aportar a la garantía de la atención de calidad de las comunidades y las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los operadores.

El ejercicio de supervisión, que consiste en el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, es ejercida por el mismo ICBF cuando no se requieren conocimientos especializados. Para brindar apoyo a quien ejerce la supervisión, el ICBF podrá contratar personal a través de contratos de prestación de servicios.

La supervisión es la verificación al cumplimiento de cada una de las obligaciones definidas en los contratos y el manual operativo, los cuales hacen parte integral de la contratación. Este proceso está a cargo de los supervisores del contrato a nivel nacional, regional o zonal, según corresponda, y para el caso del este servicio tendrá una guía específica para su desarrollo.

La supervisión se realiza a través de la verificación de la documentación que los operadores deben entregar al ICBF, visitas a los lugares donde se presta el servicio y reuniones con las autoridades tradicionales; como evidencia se deben aplicar los instrumentos definidos para tal fin. En caso de no cumplimiento a cabalidad de la presente guía y del contrato suscrito, el supervisor solicitará las acciones pertinentes y que considere para subsanar o responder ante la situación encontrada.

Igualmente se contará con un Comité técnico operativo del servicio, que será la instancia en-

cargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, y revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El comité estará conformado por dos (2) servidores públicos: un (1) delegado de la Sede de la Dirección General designados por escrito por la Subdirección General y un (1) delegado Regional o del Centro Zonal designados por escrito por el/la director(a) regional del ICBF, Un (1) representante legal o delegado de la Unidad Ejecutora, designado por escrito por parte del Representante Legal y autoridades de las Unidades deben seleccionar un representante de su comité para control social. Igualmente, el supervisor respectivo del contrato.

Este comité sesionará mínimo una vez antes de cada desembolso o cuando se requiera de manera extraordinaria, podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Asimismo, el Comité en mención contará con una secretaria técnica, la cual será designada por parte de la Subdirección General. El supervisor del contrato no hace parte de los integrantes del comité, pero podrá participar en las reuniones citadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Comité sugiere, revisa y formula recomendaciones, que el supervisor considera para la toma de las decisiones.

En caso de que las recomendaciones del Comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerite que se modifique el contrato, el comité sugerirá al supervisor y, si lo considera pertinente, realizará la justificación y remitirá a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional, según corresponda, el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes en el menor tiempo posible para su aprobación o no.

Las funciones del Comité Técnico son:

- Realizar el acompañamiento técnico operativo para el adecuado desarrollo de las fases de la atención integral con enfoque diferencial al Pueblo Wayuu.
- Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas.
- Revisar el plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
- Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y revisión de los informes y productos a presentar por parte del operador.
- Revisar los informes presentados por la unidad ejecutora en cada una de las fases, realizar las observaciones y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la cualificación del servicio.
- Revisar las novedades que se presenten e incidan en la meta de atención a nivel regional y municipal.
- Revisar y emitir concepto técnico favorable o desfavorable, junto con sus recomendaciones, en términos de la calidad técnica de los productos derivados de la implementación de la atención integral y demás acciones, conforme a la normatividad que expida la entidad en la materia.
- En caso de ser necesario, evaluar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación.
- Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

- Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte y generar las alertas que se consideren necesarias.
- Convocar, de común acuerdo y cuando se considere, a entidades o personas diferentes a sus integrantes para participar en las reuniones del comité.
- Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas.
- Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Revisar, analizar y emitir concepto de las modificaciones de tipo técnico, operativo y financiero que se realicen en el marco de la ejecución de Atención Integral, para que el supervisor del contrato solicite las modificaciones a que haya lugar.
- Cumplir con las demás que se requieran para ejecución adecuada y transparente del contrato.

4.8. Gestión financiera

Como parte importante para la prestación del servicio propuesto en el presente documento, es necesario referirnos al componente financiero que sustentará su ejecución a través de la asignación de los recursos necesarios para su operación. Implica precisar el origen de los recursos, el control y seguimiento de estos, el manejo de excedentes, inejecuciones y descuentos que pueden afectar la operación de la atención integral, lo cual nos lleva a tener en cuenta los siguientes aspectos:

· Presupuesto por Unidad de Atención y por contrato con Unidad Ejecutora

El valor de los contratos de aporte a celebrarse, se establecen cuantificando el aporte del ICBF para el concepto o conceptos de atención con base en la estructura de costos definida para cada Unidad de Atención, adicionando los recursos de contrapartida que aporte la Unidad Ejecutora cuando aplique.

La cuantía de los aportes del ICBF en cada contrato, se calcularán teniendo en cuenta el número de unidades de atención definidas, los costos establecidos para cada Unidad de Atención del servicio y la vigencia o duración del contrato. Para el caso de la contrapartida su valor se establecerá de acuerdo con los porcentajes que sobre el valor de los aportes del ICBF se acuerden con la Unidad Ejecutora seleccionada.

La composición de la estructura de costos se presenta de manera indicativa como insumo para la que la Unidad Ejecutora pueda presentar su plan presupuestal:

Costos Fijos: Aquellos que permanecen constantes durante el tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente al niño, niña y mujer gestante, dentro de la estructura de costos de esta forma de atención se encuentran:

- a. Talento humano territorial
- b. Infraestructura.

Costos variables: Aquellos cuya magnitud fluctúa (aumenta o disminuye) de manera proporcional al niño, niña y mujer gestante atendido durante el periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa no se reconocen.

Dentro de la estructura de costos se encuentran:

- a. Seguro
- b. Dotación
- c. Proyectos
- d. Alimentación

· Indicaciones de uso por rubro

Los rubros que componen la estructura de costos se encuentran descritos a continuación al igual en el documento “Estructura de costos de la atención integral al Pueblo Wayuu de La Guajira”:

· Rubro Talento Humano Territorial

Para el proceso de contratación del personal la Unidad Ejecutora a partir de lo establecido en la estructura de costos, identificará y proyectará necesidad, dedicación y costos de cada perfil requerido, y entregar a la supervisión la documentación requerida para su aprobación.

Tabla 5. Perfiles por Comunidad/ Ranchería

1. TALENTO HUMANO									
PERFILES POR COMUNIDAD / RANCHERÍA									
No.	Rubro	Tipo	Descripción	Perfil	Canti- dad por UA	Tiempo (Mes)	Frecuen- cia	Costo uni- tario	Costo men- sual por UA
1	TALENTO HUMANO TERRITORIAL	Comuni- dades / Rancherías	líder peda- gógico	Profesional pedagó- gico - psicosocial	1	4,5 meses	Mensual	\$ 3.258.600	\$ 3.258.600
			Agente Educativo Comunitario	Bachiller equivalen- te en experiencia equivalente de 3 años	8	4,5 meses	Mensual	\$ 2.296.800	\$ 18.374.400
			Gestor de alimentos	Experiencia de un año o más en pre- paración de alimen- tos con calidad e inocuidad	6	4,5 meses	Mensual	\$ 1.969.612	\$ 11.817.672
			Dinamizador comunitario	Bachiller equivalen- te en experiencia de 4 años en liderazgo social certificado por las autoridades ancestrales	1	4,5 meses	Mensual	\$ 1.969.612	\$ 1.969.612
			Promotor de salud comu- nitaria	Técnica en auxiliar de enfermería o afines	1	4,5 meses	Mensual	\$ 2.051.981	\$ 2.051.981
					VALOR MENSUAL TALENTO HUMANO			\$ 25.916.005	\$ 37.472.265

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 6. Talento Humano por contrato

PERFILES REQUERIDOS POR CONTRATO									
No.	Rubro	Tipo	Descripción	Perfil	Canti- dad por UA	Tiempo (Mes)	Frecuen- cia	Costo uni- tario	Costo men- sual por UA
1	TALENTO HUMANO TERRITORIAL	Global por contrato	Coordinado- ra técnica de piloto	Economista, soció- logo, antropólogo o con especialización en proyectos y sistematización	1	4,5 meses	Mensual	\$3.258.600	\$ 3.258.600
			Profesional administra- tivo & finan- ciero	Profesional en Con- taduría pública con tarjeta profesional o revisor fiscal	1	4,5 meses	Mensual	\$ 3.258.600	\$ 3.258.600
			Gestor de Datos	Ingeniero en Sis- tema/Informática o tecnólogo en siste- ma/Informatica	1	4,5 meses	Mensual	\$ 3.258.600	\$ 3.258.600
					VALOR MENSUAL TALENTO HUMANO			\$ 25.916.005	\$ 9.775.800

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 7. Talento Humano para contratos con más de 2 unidades de atención

PERFILES REQUERIDOS POR CONTRATO CON MÁS DE 2 UNIDADES DE ATENCIÓN									
No.	Rubro	Tipo	Descripción	Perfil	Canti- dad por UA	Tiempo (Mes)	Frecuen- cia	Costo uni- tario	Costo men- sual por UA
1	TALENTO HUMANO TERRITORIAL	Perfiles por contratar por cada 2 unidades de atención	Nutricionista	Nutricionista	1	4,5 meses	Mensual	\$ 2.296.800	\$ 2.296.800
			Profesional de acompañamiento intercultural	Antropólogo, sociólogo o trabajador social	1	4,5 meses	Mensual	\$ 2.296.800	\$ 2.296.800
						TOTAL MENSUAL			\$ 4.593.600

Fuente: Elaboración Propia

4.9.2.2 Infraestructura

La Unidad Ejecutora identificará, adecuará y dotará los espacios necesarios para el

Tabla 8. Rubro Infraestructura

2. INFRAESTRUCTURA								
No.	Rubro	Tipo	Descripción	Especificación	Canti- dad por UA	Tiempo (Mes)	Frecuencia	Costo uni- tario
2	INFRAESTRUCTURA	Servicios Públicos	Abastecimiento mensual de agua	Carro tanque con agua potable incluye gasolina y conductor - 2.000 litros por mes	6	4,5 meses	Mensual	\$ 0
		Dotación no fungible para el agua	Tanque de agua para agua	1000 litros, H: 149 cm, A: 75 cm, 1-1/4 NPT	6	No aplica	1 única vez	\$ 0
		Adecuaciones para mejoramiento de las unidades de atención a la primera infancia	Materiales	Materiales para el proceso de la comunidad (mejorar el estado del lugar de encuentro con materiales de la región).	6	No aplica	1 única vez	\$ 1.500.000

Fuente: Elaboración Propia

Dotación y proyectos

Los rubros dotación y proyectos contemplan los materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros, y la adquisición de material y elementos requeridos su implementación. El rubro se asigna de acuerdo con el número de niños, niñas y mujeres gestantes realmente atendidos en cada Unidad de Atención.

Tabla 9. Rubro Dotación y Proyectos

DOTACIÓN								
No.	Rubro	Tipo	Descripción	Especificación	Cantidad por UA	Tiempo (Mes)	Frecuencia	Costo unitario
4	DOTACIÓN	Dotación no fungible para espacio comunitario	Dotación para la ambientación del espacio de encuentros grupales de gestantes, NNA primera infancia.	Sillas, mesas, chinchorros, instrumentos musicales tradicionales, estantes altura de niña y niño, la dotación no debe ser plástica o materiales parecidos.	6	No aplica	1 única vez	\$ 1.500.000
		Kit de emergencia portátil	Elementos del botiquín	1 Gasa limpia paquete x 100 unidades	2	No aplica	1 única vez	\$ 26.143
				Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cm.	2	No aplica	1 única vez	\$ 17.976
				Apósito o compresas No estériles - 1 paquete por 5 unidades	2	No aplica	1 única vez	\$ 8.528
				1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas	2	No aplica	1 única vez	\$ 19.120
				1 Bajalenguas paquete x 20 unidades	2	No aplica	1 única vez	\$ 1.922
				Venda elástica 2" x 5 yardas	2	No aplica	1 única vez	\$ 2.141
				Venda elástica 3" x 5 yardas	2	No aplica	1 única vez	\$ 2.109
				Venda elástica 5" x 5 yardas	2	No aplica	1 única vez	\$ 3.159
				Venda de algodón 3" x 5 yardas	2	No aplica	1 única vez	\$ 1.738
				Venda de algodón 5" x 5 yardas	2	No aplica	1 única vez	\$ 2.700
				1 Yodopovidona solución 120ml	2	No aplica	1 única vez	\$ 20.917
				Solución salina 250ml	2	No aplica	1 única vez	\$ 3.476
				1 Guante vinilo caja por 100unidades	2	No aplica	1 única vez	\$ 20.968
				1 Termómetro digital - automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C.	2	No aplica	1 única vez	\$ 15.691
				1 Alcohol antiséptico frasco x 350 ml	2	No aplica	1 única vez	\$ 2.843
				1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas	2	No aplica	1 única vez	\$ 9.313
				1 Tijera universal para trauma	2	No aplica	1 única vez	\$ 9.175

No.	Rubro	Tipo	Descripción	Especificación	Cantidad por UA	Tiempo (Mes)	Frecuencia	Costo unitario
				1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto mul	2	No aplica	1 única vez	\$ 71.259
				1 Vasos paquete x 25 unidades	2	No aplica	1 única vez	\$ 25.397
				1 Inmovilizador maleable para extremidades superiores	2	No aplica	1 única vez	\$ 25.397
				1 Inmovilizador maleable para extremidades inferiores	2	No aplica	1 única vez	\$ 25.397
				1 Ácido acetil salicílico tab x 10 unidades de 100mg	2	No aplica	1 única vez	\$ 3.399
				Acetaminofén 500 mg tab x 10 unidades de 500 mg	2	No aplica	1 única vez	\$ 3.178
				1 Hidróxido de aluminio tableta x 10 unidades de 500 mg	2	No aplica	1 única vez	\$ 3.178
				1 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero	2	No aplica	1 única vez	\$ 18.832
				Impermeable con manijas en reata de 1" ½, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas mínimas: 34 cm x 12 cm x 16 cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios".	2	No aplica	1 única vez	\$ 40.518

Fuente: Elaboración Propia

PROYECTOS								
No.	Rubro	Tipo	Descripción	Especificación	Cantidad por UA	Tiempo (Mes)	Frecuencia	Costo unitario
5	PROYECTOS	Proyectos pedagógicos para prácticas interculturales y propias	Proyectos pedagógicas para el desarrollo de los encuentros con Gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia.	Talleristas, materiales, insumos y proyecto pedagógico	6	No aplica	1 única vez	\$ 1.511.962
		Iniciativas familiares o comunitarias	Fortalecer la soberanía alimentaria y prácticas artesanales.	Talleristas, materiales, insumos	6	No aplica	1 única vez	\$ 1.511.962

Fuente: Elaboración Propia

Alimentación:

El recurso aportado por el ICBF en el rubro alimentación ha sido concebido a partir de la entrega de alimentos para preparar en el hogar a cada familia o uno de los momentos de alimentación se podría ser servido, en caso de quedar dentro de la propuesta realizada por la unidad de atención, este la olla comunitaria, será liderado por la autoridad de la ranchería.

En este sentido, en la propuesta entregada por las autoridades, con la elección que la Unidad Ejecutora va a ejecutar, determinaran la entrega de alimentos, con base en las siguientes prioridades:

- Necesidades y contexto de los participantes de la Unidad de Atención.
- Acuerdos frente a los encuentros (comunitarios y en el hogar).
- Monto establecido para la entrega de alimentos.
- Cumplir con alimentos en perfectas condiciones, el incumplimiento tendría una situación de sanción y descuento del valor de alimentación de ese día.

Para lo anterior, se plantean las siguientes opciones de complementación alimentaria para acordar con las comunidades:

- Ración familiar para preparar (RFPP).
- RFPP y olla comunitaria por ranchería (una vez al mes)
- RFPP y olla comunitaria por ranchería (dos veces al mes)
- Para cualquiera de las tres opciones antes mencionadas, el valor total de la alimentación es el mismo, lo cual implica que el tamaño de la RFPP disminuirá según la cantidad de ollas o comedores, la prioridad la realiza la comunidad en asamblea, distribuyendo el recurso disponible, cumpliendo con las condiciones inamovible de prioridad de las gestantes y la primera infancia, que se preparen al mes.

Tabla. 10 Rubro alimentación

6. ALIMENTACIÓN								
No.	Rubro	Tipo	Descripción	Especificación	Cantidad por UA	Tiempo (Mes)	Frecuencia	Costo unitario
6	ALIMENTACIÓN	Sujeto a la definición del ICBF	Sujeto a la definición de la UDS que podrá elegir entre RPPH o ración servida	Sujeto a la definición de la UDS que podrá elegir entre RPPH o ración servida	125	5,0 meses	Mensual	\$ 270.000

Fuente: Elaboración Propia

Fuentes de Financiación

La Unidad Ejecutora puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para la Atención Integral MAI Wayuu:

Aportes del ICBF: corresponde a la asignación presupuestal destinada por el ICBF para el funcionamiento de cada Unidad de Atención, el valor del aporte estará destinado a diferentes objetos de gasto detallados en la estructura de costos.

Contrapartida o valores técnicos agregados (cuando Aplique): son los recursos que aporta la Asociación u Operador a la atención en los términos propuestos durante el proceso de selección y evaluación de las propuestas y el valor será establecido en el contrato.

Recursos de cofinanciación: están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales.
- Entidades públicas y privadas de origen nacional e internacional.
- Recursos de la comunidad, entendidos como aquellos aportes voluntarios de padres,

madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas que se involucren en el proyecto.

La Unidad Ejecutora no está autorizada para realizar cobros o solicitudes de recursos a madres, padres o cuidadores o familias para útiles de aseo, material didáctico o cualquier otro insumo.

Para incorporar recursos de cofinanciación al presupuesto cuando se requiera, la Unidad Ejecutora debe presentar el documento que dio origen a la cofinanciación e informarlo al comité técnico operativo para el control de su uso y ejecución. El seguimiento y verificación de la utilización de estos recursos se hará en los formatos financieros establecidos por el ICBF.

a. Ahorros, inejecuciones y descuentos

- **Ahorro:** se consideran ahorros los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base la estructura de costos, su ejecución es inferior a los costos allí referidos, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente documento orientador, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro. La Unidad Ejecutora podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el supervisor y el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de la estructura de costos, una vez sean aprobadas se deben incorporar al presupuesto del contrato y aprobadas en comité técnico operativo; su ejecución y reconocimiento se hará a partir de su aprobación. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto. La Dirección de Primera Infancia podrá emitir orientaciones sobre la redistribución de los ahorros generados en la ejecución de los contratos.
- **Inejecución:** se define por inejecución todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UA cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnico operativo. Para la reinversión de los recursos derivados de inejecuciones, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato la propuesta técnica y financiera para la reinversión de los recursos. Las autorizaciones para reinversión de recursos deben ser avaladas conjuntamente con la supervisión del contrato y el comité técnico operativo, en concordancia con los procedimientos e instrucciones que sobre el particular establezca la Dirección de Primera Infancia.
- **Descuentos:** el supervisor del contrato deberá descontar de las solicitudes de desembolso presentadas por las Unidades Ejecutoras, los siguientes conceptos:
 - Valor de la atención asociada a la no prestación del servicio. Cuando la ejecución del contrato inicie posterior a la fecha presupuestada (inicio tardío), el descuento se aplicará sin excepción a todos los rubros de la canasta. En los casos en que la no presentación del servicio sea parcial o temporal, el descuento se aplicará a los costos variables de la estructura de costos.
 - Recursos no ejecutados de los rubros variables por la Unidad Ejecutora, frente a lo cual el ICBF definirá la metodología para hacer efectivos los descuentos por la no atención, a partir de los insumos arrojados por las visitas de supervisión y la verificación de soportes de la ejecución contractual:
 - Registro Unitario por participante (Anexo 1), cargue de usuarios en el Sistema de Información, soportes que den cuenta de la atención de niñas y niños (ficha de caracterización, seguimiento nutricional, etc.). Las orientaciones sobre la materia serán comunicadas por la Regional, centro zonal o supervisor o en casos críticos por la Subdirección General.

- El valor de la atención de las Unidades de atención cerradas o trasladadas sin previa autorización del comité técnico operativo.
- Remuneración del talento humano no puesto a disposición del servicio. Para estos efectos multiplicará el presupuesto diario asignado para cubrir la remuneración de cada persona no destinada a la atención del servicio, por el número de días de no prestación de ese servicio. Para proveer los cargos vacantes, la entidad cuenta con un máximo de 15 días calendario. No obstante, lo anterior, se realizará el descuento correspondiente por los días que el cargo está vacante y una vez cumplidos estos plazos sin que se provea el cargo, se deberán tomar las medidas administrativas ante el presunto incumplimiento.

b. Características y calidad de la información financiera para la legalización de cuentas

- La Unidad Ejecutora garantizará mantener bajo adecuada custodia la totalidad de los soportes correspondientes a cada uno de los compromisos y pagos que se realicen durante la ejecución del contrato, así como deberá llevar contabilidad correctamente clasificada, en la cual se identifique claramente nombre e identificación de terceros, fechas, conceptos detallados, cantidades, valores unitarios y valores totales de cada recurso ejecutado.
- Los informes de ejecución de los gastos aprobados para la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, deben ser presentados debidamente avalados por el contador y ser enviados al supervisor de manera mensual, deben tener sus respectivos soportes contables tanto de lo causado como de lo pagado. El informe de ejecución debe ir acompañado de notas explicativas y aclaratorias.
- Se tendrá que disponer de una cuenta de ahorros exclusiva, para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados según lo establecido en el Decreto 1853 de 2015. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes de la consignación, copia de esta.
- Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor del contrato.
- Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el operador de la modalidad de servicio contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos.

5. ANEXOS

- Anexo 1. Ficha de Seguimiento Nutricional
- Anexo 2. Ficha Comedor Comunitario
- Anexo 3. Ficha Prácticas Familiares y Comunitarias de Producción Alimentaria
- Anexo 4. Complementación Alimentaria
- Anexo 5. Tejido Pedagógico.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Congreso de la República de Colombia. Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.
- Comisión Intersectorial para la atención integral de la primera infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia, 2013.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Atenciones especializadas para las niñas y los niños que presentan alteraciones nutricionales en su primera infancia y su abordaje en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2016.
- Departamento para la Prosperidad Social. Decreto 936 de 2013: Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Manual Operativo Modalidad Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia v6. Enlace: [Manual Operativo Modalidad Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia v6 | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF](#), 2023.
- Gloria Amparo Rodríguez, (2009). El papel de la consulta previa en la pervivencia de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos de Colombia. Trabajo de investigación. Universidad del Rosario. Bogotá DC.
- Andrés Romero L, Angela Muñoz. 2019. Caracterización pueblos indígenas Wayuu, gente de arena, sol y viento. Procuraduría de la Nación. Bogotá DC.
- Martha Ramírez Z & Jorge Pocaterra. 1995. Wale Keru. Artesanías de Colombia. Universidad de los Andes. Bogotá DC.
- Sentencia T-302/. Corte constitucional. Bogotá DC.
- G1.MO13.PP Guía para la formación y acompañamiento a familias modalidad familiar
- G10.PP Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación

inicial en el marco de una atención integral

- G11.PP Guía de socialización de los servicios de primera infancia
- G23.PP Guía de participación ciudadana para los servicios de primera infancia
- G12.PP Guía orientadora para el seguimiento a la ejecución de los servicios de atención a la primera infancia
- G16.PP Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia
- G17.PP Guía orientadora para la implementación del proceso de fortalecimiento a los servicios de atención a la primera infancia
- G2.SA Guía de gestión de bienes
- G3.DE Guía para el registro de variables de sexo género y diversidad sexual en los sistemas de información del ICBF
- G5.ABS Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de las compras locales
- G6.PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF
- G7.PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición en discapacidad
- G8.PP Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales de ICBF
- M3.PP Manual sistema de información Cuéntame
- MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos MEDD
- MS.DE Manual del Sistema Integrado de Gestión ICBF
- P1.ABS Procedimiento elaboración, modificación, y seguimiento al plan anual de adquisiciones
- P1.SA Procedimiento Organización de Archivos
- Publicación Manual técnico Escala de Valoración Cualitativa
- G10. PP. Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral
- G23. PP. Guía de participación ciudadana para los servicios de primera infancia
- G12. PP. Guía Orientadora para el Seguimiento a la Ejecución de los Servicios de Atención a la Primera Infancia
- G16.PP Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia
- G17.PP Guía de implementación del proceso de fortalecimiento a los servicios de atención

a la primera infancia

- G2.SA Guía de gestión de bienes.
- G3.DE Guía para el registro de variables de sexo género y diversidad sexual en los sistemas de información del ICBF.
- G5.ABS Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de las compras locales
- G6. PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.
- G7. PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición en discapacidad
- G8. PP Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales de ICBF
- M3. PP Manual sistema de información Cuéntame
- MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos MEDD
- MS.DE Manual del Sistema Integrado de Gestión ICBF
- P1.ABS Procedimiento elaboración, modificación, y seguimiento al plan anual de adquisiciones
- P1.SA Procedimiento Organización de Archivos.
- Publicación Manual técnico Escala de Valoración Cualitativa
- F1.P4.DE Formato Lineamientos de programación.
- MO4.PP Manual Operativo Territorios Étnicos de Bienestar

7. RELACIÓN DE FORMATOS

- F8. MO12.PP Formato informe técnico de actividades mensuales
- F9. MO12.PP Formato listado de proveedores de alimentos ICBF
- F11.MO12. PP Formato de captura de datos antropométricos
- F16.MO12. PP Formato de captura de datos mujeres gestantes
- F20.MO12. PP Formato ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad
- F5. MO12.PP Formato Certificación de Cobertura Atendida
- F1. MO13.PP Formato Entrega de Complementos Alimentarios de Primera Infancia
- F23.MO12. PP Formato Ficha de Caracterización para los Servicios de Atención a la Primera Infancia
- F1. MO13.PP Formato Entrega de Complementos Alimentarios de Primera Infancia
- F1. MO14.PP Formato acta de concertación con comunidades étnica
- F4.A1.LM5.PP Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia

F2. MO13.PP Formato de presentación informes financieros Modalidad Familiar
 F4. MO13.PP Formato autoevaluación instrumento modalidad familiar servicio DIMF
 F5. MO13.PP Formato autoevaluación instrumento modalidad familiar servicio HCB FAMI
 F8. G12. PP. Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios
 F5. MO15.PP Formato visita domiciliaria selección agente educativo
 F1.P4.DE Formato Lineamientos de programación
 A1.MO14.PP Anexo orientaciones para implementar enfoque diferencial étnico en reconocimiento y respeto a la diversidad.
 A2.MO14.PP Anexo orientaciones para el desarrollo de concertaciones con grupos étnicos.
 A6. MO12.PP Anexo orientaciones para la atención a niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad en las modalidades y servicios de primera infancia del ICBF
 AA33.G6. PP Anexo Minutas modalidad propia e intercultural
 A1.MO14.PP Anexo orientaciones para desarrollar el enfoque diferencial de género a partir de la perspectiva del reconocimiento y respeto de la diversidad en las modalidades y servicios de primera infancia del ICBF.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A

Anexo 1. Ficha de Seguimiento Nutricional

El seguimiento nutricional se realiza con el fin de detectar a tiempo alteraciones en el estado nutricional de niñas, niños y gestantes, y actuar oportunamente para evitar el deterioro nutricional y prevenir la mortalidad por desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años.

El promotor(a) de salud de la unidad de atención será la persona encargada de realizar el seguimiento nutricional de las niñas y niños menores de 5 años y de las gestantes, así como de reportar de manera inmediata al sector salud cuando identifique alteraciones nutricionales por déficit como: riesgo de desnutrición y desnutrición aguda moderada o severa en los niños y niñas menores de 5 años, y el bajo peso para edad gestacional en las gestantes.

El seguimiento nutricional se realizará mediante:

- Valoración antropométrica: peso, talla/longitud y perímetro braquial.
- Identificación de signos físicos y clínicos de la desnutrición aguda

Valoración Antropométrica

Medidas antropométricas: deben ser realizadas por el nutricionista o promotora de salud debidamente capacitada en la técnica de toma de peso, talla o longitud y perímetro braquial. Así mismo, deberá contar con capacitación en calidad del dato y con equipos antropométricos adecuados y calibrados para realizar las mediciones. La toma de medidas antropométricas debe ceñirse a la guía técnica y operativa del seguimiento nutricional ³.

³ Disponible en Portal Web del ICBF/Modelo de Operación por Procesos/Procesos Misionales/Promoción y Prevención/ Nutrición

Los datos antropométricos deben ser utilizados para determinar si el usuario tiene un peso adecuado para su talla/estatura/longitud o índice de masa corporal - IMC adecuado para la edad gestacional. Para esto, la nutricionista o promotora de salud, debe tener a su disposición al menos una de las siguientes herramientas:

- Tablas con peso y talla y sus desviaciones estándar según la OMS, para niño y para niña.
- Gráficas impresas con las curvas de crecimiento del indicador peso/talla de la OMS con sus desviaciones estándar, para niño y para niña.
- Las aplicaciones para celular inteligente, calculadora antropométrica Maventy o AntroCalc. Las aplicaciones son de descarga gratuita y se encuentran disponibles en Google Play.
- Tablas de IMC por semanas de gestación de Atalah.

La interpretación del indicador peso para la talla o longitud deberá realizarse acorde a las instrucciones de la guía técnica y operativa del sistema de seguimiento nutricional del ICBF.

Los niños y niñas que presenten un Z-Score o desviación estándar de peso para la talla mayor a -1.5 SD, es decir, que se acerque más a -2 SD, deberán ser canalizados inmediatamente al sector salud para su atención.

Otra de las medidas indispensables para detectar desnutrición y riesgo de muerte por desnutrición es el perímetro braquial (es la medición del perímetro del brazo en el punto medio entre los puntos acromial y radial o entre los puntos acromial y olecranon) en niños entre 6 y 59 meses. Un perímetro braquial menor o igual a 11.5cms es un indicador de riesgo de muerte por desnutrición y por lo tanto se deberá canalizar de manera inmediata para atención por el sector salud.

Vigilancia nutricional comunitaria

La vigilancia nutricional comunitaria se realizará mediante la Identificación de signos físicos de desnutrición, para lo cual todo el talento humano debe estar en la capacidad de detectar signos físicos de desnutrición aguda moderada y severa. Para esto la unidad ejecutora deberá capacitar al inicio de la operación a todo su talento humano en identificación de signos físicos de desnutrición. La capacitación deberá ser realizada por un profesional en nutrición o medicina. Para mayor ilustración ver infografía:



Afectación de la piel
La piel puede verse

> B Si reconoces alguno de estos signos físicos y de alarma, debes generar una alerta urgente
Establece comunicación por el medio que te sea posible, para informar que el niño o la niña requiere atención médica urgente.

Reporte ante:

- Entidad Administradora del Servicio
- Centro Zonal ICBF
- Secretaría de Salud y/o a la autoridad o líder de su comunidad.

> C Atención de la desnutrición aguda grave con alto riesgo de muerte por parte del sector salud

Una vez el ICBF reciba la alerta, gestionará con la entidad de salud correspondiente, la atención médica requerida en menos de 24 horas.

Otros Signos de Alarma

- No come nada, se niega a recibir alimentos
- Vomita todo lo que come y/o presenta diarrea
- Está inactivo, permanece mucho tiempo quieto, no juega y se ve triste.
- Está inconsciente, adormecido, no está despierto.
- Está irritable y llora mucho

La frecuencia de la valoración antropométrica

- En los primeros 5 días calendario después del ingreso del niño/niña o gestante a la modalidad de atención.
- Mensual a todos los niños y niñas y gestantes del servicio.
- Semanal a los niños y niñas que presentan desnutrición aguda.
- Quincenal a los niños y niñas que presentan riesgo de desnutrición.

Canalización

Los siguientes casos deberán ser canalizados al sector salud:

- Niños, niñas que se identifiquen con signos físicos de desnutrición aguda.
- Niños o niñas con indicador peso/talla/longitud por debajo de -1.5SD
- Niños o niñas con perímetro braquial menor o igual a 11.5cms
- Gestantes con bajo peso para la edad gestacional.
- Niñas, niños o gestantes con signos de alarma (enfermedades prevalentes).

La canalización al sector salud se deberá realizar dentro de las siguientes 24 horas, una vez detectado el evento. En los casos de desnutrición aguda, se deberá hacer seguimiento a la canalización cada 48 horas hasta que se verifique la atención por parte del sector salud.

Para la canalización tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Lo más importante es la atención efectiva del niño, niña o gestante. Esto salvará vidas.
- b. Use el mecanismo más rápido para reportar la necesidad de la atención. Primero realice llamadas telefónicas antes de usar otras formas de reporte como chat o correos electrónicos.
- c. Tenga siempre a mano los datos de contacto el equipo extramural de salud asignado a su unidad ejecutora o del referente de seguridad alimentaria y nutricional de la secretaría de salud municipal.
- d. Una vez realizado el reporte para la atención, ocúpese de realizar la notificación formal por escrito siguiendo los acuerdos intersectoriales a nivel departamental (circular 412).
- e. Las unidades ejecutoras de atención deberán capacitarse con el Instituto Nacional de Salud – INS para constituirse en unidades informadoras del SIVIGILA.
- f. Las unidades ejecutoras que aún no sean informadoras al SIVIGILA deberán usar la aplicación SURVEY para realizar las notificaciones.

Capacitaciones que debe recibir la promotora de salud

- Signos físicos de desnutrición
- Toma medidas antropométricas
- Clasificación nutricional: tabla, gráficas, calculadora antropométrica.
- App survey
- Calidad del dato
- Signos de alarma de enfermedades prevalentes

Anexo 2. Ficha Comedor Comunitario

Además de aportar en la mitigación de la inseguridad alimentaria, el comedor comunitario es un ejercicio de corresponsabilidad y de organización de la comunidad alrededor de un fin común; se considera un espacio de encuentro social e intergeneracional que favorece la conformación y el fortalecimiento de redes sociales y comunitarias.

En la fase de alistamiento, la unidad ejecutora del servicio y la comunidad deberán llegar a acuerdos para la realización del comedor comunitario, (en caso de escogerla como una de las opciones de complementación alimentaria). El comedor comunitario se podrá realizar de dos maneras:

1. Una o dos veces al mes para toda la comunidad, se desarrollará en los encuentros grupales.

2. Veinte (20) días al mes dirigido a población priorizada: niñas y niños menores de cinco años (principalmente las niñas y niños de 6 meses a dos años), gestantes y madres en periodo de lactancia.

Comedor comunitario en encuentros grupales una o dos veces al mes:

En atención al principio de corresponsabilidad la unidad ejecutora y la comunidad deberán aportar al comedor comunitario, como mínimo, lo siguiente:

Tabla 1. Aporte Comedor Comunitario

Unidad ejecutora del servicio	Comunidad
<ul style="list-style-type: none"> · Gestor de alimentación (manipulador de alimentos) · Dotación no fungible (menaje) · Proteína de origen animal, · Cereal, tubérculo, yuca o plátano · Bebida natural a base de cereal o fruto · Porción de fruta o verdura · Agua segura para el consumo humano. 	<ul style="list-style-type: none"> · Lugar de preparación. · Fogones o estufa. · Combustible.

Fuente: Elaboración Propia

La comunidad podrá aportar alimentos al comedor comunitario para reforzarlo si así lo considera necesario y si están en la condición de aportar.

Al momento de servir los alimentos en el comedor comunitario, se deberá ofrecer los alimentos primero a los niños, niñas y mujeres gestantes, el talento humano deberá garantizar que se cumpla esta condición.

Comedor comunitario 20 días al mes para población priorizada:

Esta opción para la realización del comedor comunitario se llevará cabo en caso de que la comunidad solicite mantener la ración servida que se entregaba en la modalidad propia e intercultural, o como tránsito de la RFPP al comedor comunitario en días hábiles para la población priorizada. Es de aclarar que, en esta forma de atención del comedor comunitario, no se hará entrega de RFPP. Para llevar a cabo esta opción de comedor comunitario la unidad ejecutora debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá ser aprobada en asamblea por toda la comunidad.
2. El costo no deberá exceder el monto destinado en la canasta para complementación alimentaria.
3. Atender mínimo a 45 personas de la comunidad, prioritariamente: niñas y niños menores de 5 años, gestantes y madres en periodo de lactancia.
4. Deberá ser aprobada en comité técnico, con la presencia de uno o varios delegados de la sede de la dirección general.
5. Garantizar como mínimo el 25% del aporte nutricional en el tiempo de comida que se en-

tregue, de acuerdo con la minuta patrón establecida por la dirección de nutrición para los ciclos de vida priorizados.

En atención al principio de corresponsabilidad la unidad ejecutora y la comunidad deberán aportar al comedor comunitario (20 días), como mínimo, lo siguiente:

Tabla 2. Aporte Comedor Comunitario

Unidad ejecutora del servicio	Comunidad
<ul style="list-style-type: none"> · Gestor de alimentación (manipulador de alimentos) · Dotación no fungible (menaje) · Alimentos del ciclo de menú, el cual deberá estar basado en la minuta patrón. · Agua segura para el consumo humano. 	<ul style="list-style-type: none"> · Lugar de preparación. · Fogones o estufa. · Combustible. · Mobiliario suficiente

Fuente: Elaboración Propia

En cualquier caso, los alimentos ofrecidos en el comedor comunitario deben ser naturales, frescos y limpios en preparaciones saludables y culturalmente apropiadas. Se debe evitar ofrecer productos comestibles ultra procesados como: bebidas azucaradas (gaseosas, productos en polvo para dar sabor al agua, jugos embotellados o de caja), galletas de paquete, bebidas lácteas industrializadas (leches saborizadas de caja, yogures ultra procesados), sopas de sobre, cubos de caldo, embutidos (salchicha, mortadela, jamón, salchichón), productos de paquete (chitos, galletas, papas fritas snacks en general).

La dirección de nutrición del ICBF establecerá las cantidades de alimentos a entregar en el comedor comunitario. Es importante recordar que el comedor comunitario es una opción que las familias y la comunidad pueden escoger como complementación alimentaria además de la RFPP, o comedor comunitario para 20 días. Entendiendo que la cantidad de la RFPP disminuye según la frecuencia elegida para las veces en que funciona el comedor comunitario: una o dos veces al mes.

Anexo 3. Ficha prácticas familiares y comunitarias de producción alimentaria

Con estas iniciativas se busca recuperar los sistemas alimentarios tradicionales de acuerdo con sus usos, costumbres y sistemas de conocimientos propios, y fomentar el principio de economía popular y solidaria. Lo anterior, mediante la producción agroecológica y la recuperación, conservación, multiplicación, salvaguarda y protección de las semillas y especies nativas (flora y fauna) y criollas, garantizando la participación de las niñas, niños, mujeres, jóvenes, y familias en un ejercicio de fortalecimiento de la identidad cultural, la autonomía y la exploración de medio.

Aunque se espera que la producción familiar de alimentos contribuya a mejorar el acceso a alimentos para el autoconsumo o intercambio con otras familias o comunidades; estas iniciativas podrán aportar a la economía familiar y local, con miras al logro de una autonomía alimentaria. En este sentido, la coordinación de la unidad ejecutora gestionará con sectores gubernamentales, no gubernamentales o de cooperación internacional el fortalecimiento de estas iniciativas, a partir de principios agroecológicos de manera sostenible con el ambiente.

En la etapa de alistamiento el gestor de soberanía alimentaria acordará con las familias la iniciativa de producción de alimentos de acuerdo con los saberes, recursos, intereses y necesidades de la familia. De acuerdo con la práctica de producción de alimentos escogida, desde el servicio se entregarán los recursos en especie acordados con la familia para llevar a cabo la práctica, hasta por el monto asignado a esta estrategia. Desde el servicio se propiciarán encuentros interculturales e intergeneracionales que permitan compartir saberes para fortalecer las prácticas de producción de alimentos.

La práctica elegida por la familia o comunidad, puede ser un sistema sencillo de siembra de vegetales (hortalizas, especias, árboles frutales) o cría de especies menores (chivos, gallinas ponedoras, peces, entre otros). Se deben tener en cuenta el terreno, las condiciones climáticas, los saberes de la familia y las posibilidades de su territorio. Para determinar estas condiciones, se debe partir de los saberes, prácticas y conocimientos de los miembros de la comunidad, y de ser posible, con el apoyo de entidades u organizaciones con experiencia en procesos agroecológicos y prácticas sostenibles con el ambiente. Es importante resaltar que el logro de la soberanía alimentaria depende entre otras cosas de, la conservación y reproducción de semillas criollas y nativas, evitando el uso de semillas transgénicas o semillas que requieran de paquetes tecnológicos con agroquímicos nocivos para los seres vivos o para el ambiente.

Anexo 4. Complementación Alimentaria

La complementación alimentaria en esta forma de atención se desarrollará por medio de 3 opciones de ración las cuales podrán ser escogidas por la comunidad según su preferencia. Las opciones constan de raciones familiares para preparar – RFPP cuyo tamaño varía de acuerdo con el número de días que realice el comedor comunitario en el mes, 1 o 2 según escoja la comunidad. En el caso en que la comunidad elija comedor comunitario 20 días al mes para población priorizada, no se hará entrega de RFPP. Las especificaciones del comedor comunitario se encuentran en la ficha técnica de comedor comunitario.

Las siguientes son raciones propuestas para iniciar la operación. Sin embargo, dichas raciones podrán ser modificadas siempre y cuando se conserven las cantidades por grupos de alimentos y el presupuesto establecido en la canasta. Las modificaciones se acordarán, en los primeros 30 días de operación, con las familias teniendo como base las costumbres alimentarias, las necesidades nutricionales y las condiciones de almacenamiento con las que cuentan las familias. Así mismo, la RFPP deberá contener alimentos sin procesar o mínimamente procesados, y se evitarán productos comestibles ultraprocesados dada su alta nocividad para la salud.

Para mayor claridad se entenderán por alimentos sin procesar o mínimamente procesados: los alimentos sin procesar que han sido sometidos a limpieza, remoción de partes no comestibles o no deseadas, secado, molienda, fraccionamiento, tostado, escaldado, pasteurización, enfriamiento, congelación, envasado al vacío o fermentación no alcohólica. Los alimentos mínimamente procesados también incluyen combinaciones de dos o más alimentos, sin procesar o mínimamente procesados, y que pueden ser adicionados con vitaminas y minerales para restablecer el contenido original de micronutrientes o para fines de salud pública. Estos alimentos no pueden ser adicionados con sal/sodio, grasas o azúcares o aditivos que los contengan, incluyen, pero no se limitan a: frutas frescas partidas, secas, refrigeradas o congeladas; verduras, granos y leguminosas, secas, refrigeradas o congeladas; nueces; productos cárnicos comestibles, refrigerados o congelados, productos de la pesca, refrigerados o congelados; huevos y leche (resolución 2492 de 2022).

Productos alimenticios ultraprocesados: son productos alimenticios elaborados con procesos tecnológicos, sometidos a procesos de transformación a los cuales se les añade sal, azúcar, grasas u otros ingredientes. Tienen más de 5 ingredientes y/o aditivos y menos del 50% de los ingredientes son alimentos sin procesar o mínimamente procesados. Dentro de sus ingredientes se incluyen, pero no se limitan a: caseína, suero de leche, hidrolizado de proteína, proteínas aisladas de soja, aceites hidrogenados, parcialmente hidrogenados o interesterificados, almidones modificados (resolución 2492 de 2022).

Empaque secundario de la ración para preparar

Con el objeto de proteger los productos que componen la RFPP, el proveedor deberá utilizar un empaque secundario que garantice la protección del producto en los procesos de transporte y distribución, el cual contendrá los productos que componen cada ración alimentaria.

El empaque secundario que contiene los alimentos que conforman la Ración Familiar Para Preparar-RFPP, deberá cumplir con las características de empaque descritas a continuación:

- El empaque secundario debe permitir la fácil manipulación por parte de los usuarios y debe preservar la calidad y el empaque individual de los productos; es necesario que la Unidad Ejecutora detalle las características del empaque, como mínimo en cuanto a material, dimensiones y sistema de sellado.
- El empaque debe ser flexible, transparente, tipo bolsa de polietileno de baja densidad, calibre 4.
 - Las bolsas deben entregarse selladas.
 - El material del empaque debe ser apto para la impresión flexográfica.
 - Las dimensiones mínimas deberán ser de 52 centímetros de largo x 45 centímetros de ancho. Para la RFPP la Unidad Ejecutora debe adaptar las dimensiones de acuerdo con los alimentos que la conforman.

El empaque secundario debe cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas:

- Resolución 005109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- NTC 1257 Plásticos. Películas de polietileno de baja densidad para empaques de alimentos.
- NTC 1007 películas de polietileno de baja densidad para uso general y aplicación en empaques que no están en contacto con alimentos.
- Resolución 2674 de 2013, Ley 09/79 y los demás que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
- El empaque de embalaje debe ser resistente al transporte y a la manipulación durante su almacenamiento, sin ningún tipo de logos ni texto.

Rotulado de empaque secundario

Cada empaque secundario deberá llevar impreso en mínimo el 80% del empaque por cara y cara, a dos tintas (negro y verde), de acuerdo con el diseño entregado por la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF, la siguiente información en español y en wayuunaki:

Cara principal:

- RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR
- La frase: “La leche materna es el mejor alimento para los niños y las niñas”.
- La frase resaltada: “PROHIBIDA SU VENTA”

- El logotipo del ICBF y el logotipo de Colombia Potencia de la Vida.

Cara posterior:

- Nombre “GUÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN La Guajira”
- La tabla de los alimentos que contiene cada ración según la opción escogida, con la presentación y peso neto.

Tabla 3. Opción 1- Ración familiar para preparar

RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR			
GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	CANTIDADES DE ALIMENTOS EN g	UNIDAD DE COMPRA
GRUPO 1. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS	Arroz blanco, pulido, crudo	4.000	8 bolsas de 500 g
	Avena en Hojuelas, Precocida	1.000	1 bolsa de 1000 g
	Harina de maíz blanco, precocida	2.000	2 bolsas de 1000 g
	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	3.000	6 bolsas de 500 g
	Maíz blanco, crudo	2.000	4 bolsas de 500 g
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Leche de vaca, entera, en polvo	2.700	3 bolsas de 900 g
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS	Lenteja común cruda	2.500	5 bolsas de 500 g
	Frijol guajirito	2.500	5 bolsas de 500 g
	Huevo de gallina entero, crudo, tamaño AA	4.950	3 cubetas de 30 unidades cada una
GRUPO 5. GRASAS	Aceite de soya	1.000	1 botella de 1000 c/c
	Agua	30.000	6 garrafones de 5 litros
	Bienestarina Más®, precocida, en polvo, sabor a vainilla natural	1.800	2 bolsas 900 g

Tabla 4. Opción 2- Ración familiar para preparar y ración familiar para 1 día de comedor comunitario al mes

RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR			
GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	CANTIDADES DE ALIMENTOS EN g	UNIDAD DE COMPRA
GRUPO 1. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS	Arroz blanco, pulido, crudo	3.500	7 bolsas de 500 g
	Avena en Hojuelas, Precocida	1.000	1 bolsa de 1000 g
	Harina de maíz blanco, precocida	1.750	1 bolsa de 1000 g y 3 bolsas de 250 g
	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	2.750	5 bolsas de 500 g y 1 bolsa de 250 g
	Maíz blanco, crudo	1.750	3 bolsas de 500 g y 1 bolsa de 250 g
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Leche de vaca, entera, en polvo	2.580	2 bolsas de 900 g y 2 bolsas de 380 g
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS	Lenteja común cruda	2.000	4 bolsas de 500 g
	Frijol guajirito	2.500	5 bolsas de 500 g
	Huevo de gallina entero, crudo	3.300	2 cubetas de 30 unidades cada una
GRUPO 5. GRASAS	Aceite de soya	1.000	1 botella de 1000 c/c
	Agua	25.000	5 garrafones de 5 litros
	Bienestarina Más®, precocida, en polvo, sabor a vainilla natural	1.800	2 bolsas 900 g

RACIÓN FAMILIAR PARA 1 DÍA DE COMEDOR COMUNITARIO		
GRUPOS DE ALIMENTOS		CANTIDAD
GRUPO 1. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS		
SUBGRUPO 1	CEREALES*	300 g
SUBGRUPO 2	RAICES	900 g
SUBGRUPO 3	TUBERCULOS	
SUBGRUPO 4	PLÁTANOS	
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS		
SUBGRUPO 1	FRUTAS*	500-1000 g
SUBGRUPO 2	VERDURAS	200 – 500 g
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS		
SUBGRUPO 1	CARNES MAGRAS	750 g
AGUA	GARRAFÓN DE 5 LI-TROS	1

*Se puede destinar una cantidad de estos alimentos para la preparación de bebidas. Se recomienda por persona 15 g para el cereal y/o 30 g para la fruta.

Tabla 5. Opción 3- Ración familiar para preparar y ración familiar para 2 días de comedor comunitario al mes

RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR			
GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	CANTIDADES DE ALIMENTOS EN g	UNIDAD DE COMPRA
GRUPO 1. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS	Arroz blanco, pulido, crudo	3.000	6 bolsas de 500 g
	Avena en Hojuelas, Precocida	750	3 bolsas de 250 g
	Harina de maíz blanco, precocida	1.500	1 bolsa de 1000 g y 1 bolsa de 500 g
	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	2.500	5 bolsas de 500
	Maíz blanco, crudo	1.750	3 bolsas de 500 g y 1 bolsa de 250 g
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Leche de vaca, entera, en polvo	2.190	2 bolsas de 900 g y 1 bolsa de 380 g
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS	Lenteja común cruda	1.500	3 bolsas de 500 g
	Frijol guajirito	2.000	4 bolsas de 500 g
	Huevo de gallina entero, crudo	1.650	1 cubetas de 30 unidades cada una
GRUPO 5. GRASAS	Aceite de soya	1.000	1 botella de 1000 c/c
	Agua	20.000	4 garrafones de 5 litros
	Bienestarina Más®, precocida, en polvo, sabor a vainilla natural	1.800	2 bolsas 900 g

Tabla 6. Ración Familiar Comedor Comunitario

RACIÓN FAMILIAR PARA 2 DÍAS DE COMEDOR COMUNITARIO		
GRUPOS DE ALIMENTOS		CANTIDAD
GRUPO 1. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS		
SUBGRUPO 1	CEREALES*	600 g
SUBGRUPO 2	RAICES	1800 g
SUBGRUPO 3	TUBERCULOS	
SUBGRUPO 4	PLÁTANOS	
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS		
SUBGRUPO 1	FRUTAS*	1000-2000 g
SUBGRUPO 2	VERDURAS	400 – 1000 g
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS		
SUBGRUPO 1	CARNES MAGRAS	1500 g
AGUA	GARRAFÓN DE 5 LITROS	2

*Se puede destinar una cantidad de estos alimentos para la preparación de bebidas. Se recomienda por persona 15 g para el cereal y/o 30 g para la fruta.

Debajo de estas tablas se deberá incluir la siguiente nota en español y wuayunaiki:

- El contenido de esta ración podrá ser modificado en el marco de la implementación del modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF. Resolución 1264 del 02 de marzo de 2017.
- La siguiente información institucional: “Este es un PROGRAMA GRATUITO del Estado. Está Prohibido su uso para fines políticos, electorales, comerciales y cualquier otro uso distinto a los establecidos”.
- El siguiente texto: “La leche materna es el mejor alimento para las niñas y los niños. Debe suministrarse de manera exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, y hasta los 2 años o más de manera complementaria con los demás alimentos”.
- Los logotipos de:
 - El logo de Colombia Potencia de la Vida.
 - El logotipo de ICBF.
 - Cualquier sugerencia o irregularidad llame a la línea gratuita nacional del ICBF 01 8000 91 8080.
 - La frase en negrilla o destacada: Los recursos de los niños, niñas y adolescentes son sagrados.

Nota 1: además de lo anterior, la Unidad Ejecutora debe garantizar que todas las fechas de vencimiento de los alimentos que contiene cada una de las raciones, se encuentren visibles y que sea fácilmente verificable sin abrir el paquete.

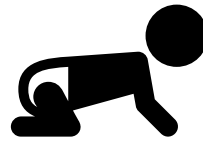
Nota 2: no se permite la inclusión de logos o información adicional.

Anexo 5. TEJIDO PEDAGÓGICO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA
PERVIVENCIA CULTURAL DE LA NIÑEZ WAYUU



Gestantes

Pervivencia cultural	Seguridad y soberanía alimentaria	Cuidado propio, colectivo y del entorno	Fortalecimiento comunitario
<ul style="list-style-type: none"> Las mujeres wayuu viven la gestación desde sus saberes ancestrales. La mujer wayuu se reconoce como unidad asociada a las expresiones de la tierra y ser protectora de la vida. La mujer wayuu gestante cuenta con una red de mujeres de la familia o la comunidad que la apoyan. 	<ul style="list-style-type: none"> Las mujeres gestantes, posterior al parto y durante la lactancia reciben alimentación adecuada, propia y preparada acorde con la cultura wayuu. Las mujeres wayuu gestantes reconocen la importancia de la lactancia materna y se preparan para ella. 	<ul style="list-style-type: none"> Las mujeres gestantes realizan la ritualidad tradicional para mantener su armonía física y espiritual. Las mujeres gestantes conocen señales de alarma que ponen en riesgo su equilibrio físico y espiritual. Las gestantes wayuu están aseguradas en el sistema de seguridad social y cuentan con una EPS a la que acuden mensualmente 	<ul style="list-style-type: none"> Las gestantes wayuu son reconocidas por la comunidad como valiosas para la pervivencia de su cultura, y la comunidad busca garantizar sus derechos. La comunidad cuenta con una red de mujeres para el apoyo a las mujeres gestantes de su comunidad



Bebés hasta los 2 años y 11 meses

Pervivencia cultural	Seguridad y soberanía alimentaria	Cuidado propio, colectivo y del entorno	Fortalecimiento comunitario
<ul style="list-style-type: none"> Las niñas y niños son cuidados y educados por las mujeres de su familia y son reconocidos por sus parientes y su comunidad por su nombre, apellido y su historia familiar. Los niños y niñas cuentan en su lugar de vivienda con espacios y momentos cotidianos de juego para su desarrollo integral. La familia del bebé aprende cuentos, historias y juegos tradicionales para compartir con el niño y la niña. 	<ul style="list-style-type: none"> Los bebés wayuu son alimentados con leche materna; así tengan hermanitos menores, su lactancia es primordial y prolongada. Las mamás que tienen bebés lactantes juegan con ellos y les consienten mientras lactan hasta los dos años y once meses. Los bebés, luego de los 6 meses y hasta los 3 años, reciben alimentos adecuados, naturales y propios para su desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> Los bebés wayuu cuentan con afiliación al sistema de salud a través de su EPS y tienen controles de talla, peso, vacunación y desarrollo al menos una vez al mes. Las familias de los bebés wayuu reconocen signos de alerta para prevenir enfermedades y acudir a su medicina tradicional o a la convencional cuando lo requieran. Los tíos maternos de las niñas y niños wayuu asumen su responsabilidad como garantes de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> Los bebés wayuu son reconocidos por su comunidad como parte importante de la pervivencia cultural; la comunidad sabe cuántos son, de qué familia y cuáles derechos tienen que garantizarse para ellos. La comunidad identifica los principales cuidados que necesitan los bebés menores de tres años y saben las rutas de acción si se presentan riesgos. La comunidad tiene mecanismos en su sistema normativo para que las familias cumplan con la protección integral de sus niños y niñas.



Niños y niñas de 3 a 5 años

Pervivencia cultural	Seguridad y soberanía alimentaria	Cuidado propio, colectivo y del entorno	Fortalecimiento comunitario
<ul style="list-style-type: none"> Las niñas y los niños desarrollan sus habilidades y saberes reconociendo lenguajes de su comunidad. Las niñas y niños identifican sus juegos tradicionales y el wayuunaiki como parte de su identidad wayuu. Las niñas y niños participan de experiencias para el disfrute del juego, la creación, la exploración y la literatura, teniendo en cuenta la cosmovisión del pueblo wayuu. <p>Las niñas y los niños desarrollan pensamiento matemático a partir de experiencias cotidianas en su comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las niñas y los niños inician experiencias de aprendizaje familiar y comunitario para el desarrollo de pequeñas huertas o cría de especies menores para la alimentación, en el marco de su cultura y cosmovisión. Las niñas y los niños cuentan con alimentos sanos, naturales y adecuados para su desarrollo con la frecuencia diaria que lo requieren. 	<ul style="list-style-type: none"> Todos los niños y niñas de 3 a 5 años cuentan con aseguramiento al sistema de salud y tienen chequeos periódicos y vacunación de acuerdo con su edad. Las familias reconocen signos de alerta para prevenir enfermedades y acudir a su medicina tradicional o a la convencional cuando lo requieren. Los tíos maternos de las niñas y niños wayuu asumen su responsabilidad como garantes de derechos. Los niños y niñas vivencian experiencias de aprendizaje en el marco del cuidado de su entorno. 	<ul style="list-style-type: none"> La comunidad identifica cuántos, cuáles y cómo se llaman los niños y niñas de su comunidad, y los vincula a acciones comunitarias. La comunidad enseña a sus niños y niñas las tradiciones culturales que les permiten hacer reparación en caso de daño a otra persona o comunidad. Les enseñan su sistema normativo. La comunidad permite y adapta diferente espacios para que los niños y niñas puedan tener experiencias de aprendizaje.



Niños y niñas de 6 a 14 años

Pervivencia cultural	Seguridad y soberanía alimentaria	Cuidado propio, colectivo y del entorno	Fortalecimiento comunitario
<ul style="list-style-type: none"> Los niños y niñas wayuu mayores de 6 años vivencian experiencias que les permiten recoger la historia de su familia, de su comunidad y las tradiciones culturales que tienen. Las niñas y los niños wayuu mayores de 6 años reconocen las autoridades espirituales matrilineales de su cultura y aprenden de sus saberes. Los niños y niñas wayuu mayores de 6 años reconocen la historia de su comunidad y su relación con la tierra, los árboles y plantas, y los demás elementos de su cosmogonía cultural. Las niñas y los niños wayuu mayores de 6 años viven diálogos endizajes que les permitirán su pervivencia cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> Las niñas y los niños desarrollan experiencias de aprendizaje familiar y comunitario para tener pequeñas huertas, o cría de especies menores para la alimentación, en el marco de su cultura y cosmovisión. Las niñas y los niños wayuu mayores de 6 años cuentan con un colegio al que asisten para aprender y les garantiza la alimentación en todos los períodos del año. Las niñas y los niños wayuu aprenden técnicas básicas de recolección de alimento y ciclos naturales de su entorno que pueden favorecer la alimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> Las niñas y los niños wayuu mayores de 6 años reconocen prácticas culturales indígenas y no indígenas que les permiten cuidarse a sí mismos. Las niñas y los niños wayuu mayores de seis años cuentan con espacios y momentos para dialogar y vivenciar experiencias de desarrollo artístico, científico y cultural que transformen su entorno. Las niñas y los niños wayuu mayores de 6 años viven experiencias de cuidado del entorno a partir de las prácticas culturales relacionadas con su cosmovisión. 	<ul style="list-style-type: none"> La comunidad reconoce el valor de los niños y niñas de su comunidad contando con un observatorio del desarrollo de los niños y niñas donde registra los hitos más relevantes de su historia familiar. La comunidad enseña a los niños y niñas mayores de 6 años su sistema normativo y el modo de resolución de conflictos. La comunidad enseña a sus niños y niñas mayores de 6 años el valor de las autoridades espirituales de su comunidad. La comunidad permite a los niños y niñas un diálogo en el que son escuchadas sus voces y opiniones para mejorar la vida en comunidad.



Familias - Comunidad

Pervivencia cultural	Seguridad y soberanía alimentaria	Cuidado propio, colectivo y del entorno	Fortalecimiento comunitario
<ul style="list-style-type: none"> Las familias reconocen la importancia de acompañar el desarrollo infantil, permitiendo y generando experiencias para el desarrollo infantil en sus lugares de vivienda o de compartir comunitario. Las familias se reconocen como parte de una cultura y aplican el sistema normativo para resolver diferencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Las familias adoptan medidas saludables de preparación, manipulación y consumo de los alimentos. Las familias comparten saberes alimentarios y formas de preparación de alimentos. Las familias apoyan la alimentación de los niños y niñas menores de cinco años. Las familias construyen iniciativas de soberanía alimentaria de acuerdo con su cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> Las familias fortalecen la tradición del tío materno como promotor del bienestar familiar. Las familias vivencian experiencias para compartir sus historias y fortalecer la crianza de sus niños y niñas. Las familias participan en jornadas de arreglo y cuidado del entorno de vivienda o espacios de aprendizaje de sus niños y niñas. 	<ul style="list-style-type: none"> Las comunidades y familias promueven acciones para asegurar que todas las familias reciban los cuidados necesarios para la armonía, el bienestar físico y espiritual, teniendo en cuenta el curso de vida de sus integrantes. Las comunidades se organizan para desarrollar iniciativas que benefician el entorno de cuidado y aprendizaje de los niños y niñas.



LÍNEA DE
ATENCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES.
PROTECCIÓN - EMERGENCIA - ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia